



FACULTAD DE CONTADURIA  
Y ADMINISTRACION

55

OCT. 20 1998

20

COORDINACION DE  
EXAMENES PROFESIONALES  
0/24 12/98

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

## FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

### LAS UNIONES DE CREDITO COMO FACTOR DE DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

### SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

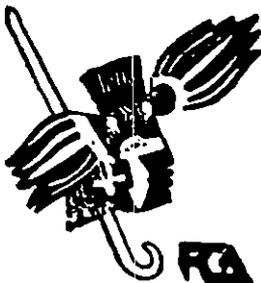
### QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN ADMINISTRACION

PRESENTA:  
PABLO LEYVA SUAREZ

ASESOR DEL SEMINARIO:  
ING. Y M.A. ENRIQUE SCHMDIT OROZCO

MEXICO, D.F.

1998



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

266754.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos:**

A mis Padres que jamás han limitado sus esfuerzos para verme triunfar. Por enseñarme el valor de la amistad, confianza y por sus ganas de vivir. Por demostrarme que los sueños se consiguen a base de trabajo y esfuerzo; y por apoyar mis proyectos que en algunas ocasiones provocaron sus desvelos.

A ti, abuelita por tu bondad, por darme tu mejor sonrisa cada día y darme ánimo cuando más lo necesito.

**Papá, Mamá, Abué; Gracias por Compartir conmigo este tiempo Maravilloso.**

Los quiere,

Pablo.

A la Universidad Autónoma de México y a su Facultad de Contaduría y Administración, donde he pasado gran parte de mi Vida.

**A todos mis Profesores.**

Quiero expresar mi profundo agradecimiento al Ing. y M.A. Enrique Schmidt Orozco, Asesor de esta Tesis, por dedicar su valioso tiempo y conocimientos para la realización de esta investigación.

Es indiscutible que existen metas que cuando son alcanzadas, llena de gran satisfacción a todas aquellas personas que de una u otra forma participaron en ella. Me resultaría imposible nombrar a todas estas personas a quienes me debo.

Mi más sincero agradecimiento y decirles, que el recibir sus muestras de cariño, apoyo y comprensión, durante todo este tiempo, fueron fundamentales para concluir estos estudios.

**A mis amigos y compañeros de Grupo MC.**

Al grupo de los 12 les agradezco su amistad desinteresada y les recuerdo que en cualquier lugar de este gran país ó en cualquier parte del mundo donde nos encontremos nuestra amistad y compañerismo siempre estará basado en la comunicación, en la verdad y en aceptarnos tal y como somos.

**Consuelo, Fabiola, Viviana, Ivonne, Norma, Sandra, Luis Antonio, Gabriel, Servando, Rogelio y Felipe**

*"Reunirse, que sea un principio.  
Si logramos mantenemos juntos, será un progreso.  
Si trabajamos juntos... ¡ Será todo un Éxito ! "*

*Henry Ford.*

**Y con mi más: especial agradecimiento:**

A mi novia Consuelo Herrera Uribe, quien incondicionalmente me mostró todo su apoyo, cariño y empuje para llevar a cabo la realización de esta meta.

**Por todo el tiempo que hemos pasado juntos y con la esperanza de pasar el resto de nuestras vidas juntos.**

Sinceramente,

**Pablo Leyva Suárez.**

# LAS UNIONES DE CREDITO COMO FACTOR DE DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

INTRODUCCION .....	1
CAPÍTULO I.....	3
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO .....	3
GENERALIDADES .....	3
1.1 DEFINICIÓN .....	3
1.2 OBJETIVO.....	4
1.3 FUNCIONES.....	4
1.4 ANTECEDENTES.....	5
1.5 ESTRUCTURA ACTUAL.....	6
1.6 INSTITUCIONES DE REGULACIÓN.....	8
1.6.1 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.....	8
1.6.1.1 <i>Definición</i> .....	8
1.6.1.2 <i>Funciones</i> .....	8
1.6.2 BANCO DE MÉXICO.....	10
1.6.2.1 <i>Definición</i> .....	10
1.6.2.2 <i>Antecedentes</i> .....	11
1.6.2.3 <i>Objetivo</i> .....	11
1.6.2.4 <i>Funciones</i> .....	12
1.7 INSTITUCIONES VIGILANCIA.....	13
1.7.1 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES .....	13
1.7.1.1 <i>Antecedentes</i> .....	13
1.7.1.2 <i>Objetivo</i> .....	14
1.7.1.3 <i>Situación actual</i> .....	15
1.7.1.4 <i>Funciones</i> .....	16
1.7.2 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.....	19
1.7.2.1 <i>Antecedentes</i> .....	19
1.7.2.2 <i>Objetivo</i> .....	19
1.7.2.3 <i>Funciones</i> .....	20
CAPÍTULO II.....	22

<b>ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO.....</b>	<b>22</b>
<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1 DEFINICIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>2.2 CLASIFICACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>2.3 ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.....</b>	<b>23</b>
2.3.1 OBJETIVOS.....	23
2.3.2 FUNCIONES .....	23
2.3.3 CLASIFICACIÓN.....	24
2.3.4 CERTIFICADO DE DEPOSITO Y BONO DE PRENDA .....	25
<b>2.4 ARRENDADORAS FINANCIERAS .....</b>	<b>26</b>
2.4.1 DEFINICIÓN .....	26
2.4.2 FUNCIONES .....	27
2.4.3 TIPOS .....	28
2.4.3.1 Arrendamiento financiero de inmuebles.....	28
2.4.3.2 Arrendamiento financiero de equipos usados.....	28
2.4.3.3 Lease Back.....	28
2.4.3.4 Arrendamiento Puro.....	28
<b>2.5 SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO.....</b>	<b>29</b>
2.5.1 DEFINICIÓN .....	29
2.5.2 CARACTERÍSTICAS .....	30
2.5.3 VENTAJAS .....	30
2.5.4 PRESTAMOS .....	30
<b>2.6 UNIONES DE CRÉDITO.....</b>	<b>31</b>
<b>2.7 EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO .....</b>	<b>31</b>
2.7.1 DEFINICIÓN .....	31
2.7.2 ELEMENTOS DEL FACTORAJE .....	32
2.7.3 TIPOS EN MÉXICO .....	32
2.7.3.1 Factoraje sin recurso.....	32
2.7.3.2 Factoraje con recurso.....	32
2.7.3.3 Factoraje a proveedores: .....	33
2.7.3.4 Factoraje a sindicado: .....	33
2.7.3.5 Factoraje en libros: .....	34
2.7.3.6 Factoraje internacional .....	34
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>35</b>
<b>UNIONES DE CRÉDITO.....</b>	<b>35</b>
<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>35</b>
<b>3.1 MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>35</b>
<b>3.2 DEFINICIÓN:.....</b>	<b>41</b>

<b>3.3 OBJETIVOS</b> .....	<b>41</b>
3.3.1 OBJETIVO GENERAL .....	42
3.3.2 OBJETIVOS PARTICULARES.....	42
<b>3.4 ANTECEDENTES:</b> .....	<b>42</b>
<b>3.5 CLASIFICACIÓN</b> .....	<b>45</b>
3.5.1 AGROPECUARIAS.....	45
3.5.2 INDUSTRIALES.....	45
3.5.3 COMERCIALES.....	46
3.5.4 MIXTAS .....	46
<b>3.6 FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO</b> .....	<b>46</b>
3.6.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA .....	46
3.6.2 ESTRUCTURA INTERNA .....	48
<b>3.7 FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO</b> .....	<b>49</b>
3.7.1 EL CAPITAL .....	49
3.7.2 FUENTES DE FONDEO .....	51
3.7.2.1 Socios.....	52
3.7.2.2 Instituciones de Crédito .....	53
3.7.2.3 Instituciones de Seguros y Fianzas.....	54
3.7.2.4 Entidades financieras del extranjero .....	54
3.7.2.5 Proveedores.....	55
3.7.2.6 Instrumentos de fondeo .....	55
3.7.3 CARTERA.....	56
3.7.3.1 Definición .....	56
3.7.3.2 Selectividad .....	57
3.7.3.3 Calificación .....	58
3.7.3.4 Criterios de integración.....	58
3.7.4 NEGOCIOS DE HABILIDAD .....	59
3.7.5 CAUSAS DE REVOCACIÓN .....	61
3.7.6 SANCIONES .....	62
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>64</b>
<b>MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y SU INTERRELACION</b> .....	<b>64</b>
<b>CON LAS UNIONES DE CREDITO</b> .....	<b>64</b>
<b>4.1 EMPRESA</b> .....	<b>64</b>
<b>4.2 CLASIFICACIÓN</b> .....	<b>65</b>
4.2.1 ACTIVIDAD O GIRO.....	65
4.2.2 TAMAÑO .....	66
4.2.2.1 Micro Empresa .....	66
4.2.2.2 Pequeña Empresa .....	67
4.2.2.3 Mediana Empresa.....	67
<b>4.3 PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b> .....	<b>68</b>

4.3.1 Ambiente interno.....	69
4.3.2 Ambiente externo.....	71
<b>4.4 VINCULO CON LAS UNIONES DE CRÉDITO.....</b>	<b>73</b>
<b>4.5 COMO SER SOCIO DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO.....</b>	<b>75</b>
<b>4.6 PRINCIPALES VENTAJAS DE SER SOCIO.....</b>	<b>77</b>
<b>CONCLUSIONES AL CAPITULO IV .....</b>	<b>79</b>
<b>5. CASO PRACTICO.....</b>	<b>81</b>
<b>5.1 DATOS GENERALES DEL SOCIO.....</b>	<b>81</b>
<b>5.2 ANTECEDENTES:.....</b>	<b>82</b>
<b>5.3 ADMINISTRACIÓN DE CARTERA (SITUACIÓN PROYECTADA).....</b>	<b>84</b>
<b>5.4. ADMINISTRACIÓN DE CARTERA (SITUACIÓN REAL) .....</b>	<b>89</b>
<b>5.5 CONSIDERACIONES .....</b>	<b>90</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>94</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>95</b>



## INTRODUCCION

Durante el último cuarto de siglo, la economía mundial se ha visto acelerada por cambios radicales en la manera como se percibió la expansión de los países del primer mundo a nuevos mercados, a partir de los años 80's se iniciaron convenios comerciales para fortalecer las posiciones estratégicas de algunos países en diferentes zonas geográficas. Se consolidaron agrupaciones que han permitido mayor intercambio productivo mejorando las perspectivas de desarrollo de sus habitantes.

En México después de los años 20's y hasta mediados de los años 80's se transformó de una economía radical de control y estructuras comerciales protegidas por el Estado, en una economía de cara al próximo siglo. México no podía mantener un mercado cerrado protegido por disposiciones políticas que hacían obsoleto el aparato generador de empleos con dispendios considerables de recursos naturales.

La apertura decidida de la economía mexicana a la competencia del exterior ha significado la transformación acelerada de un mercado protegido a uno internacional, en el que la única protección que tiene la planta productiva, comercial y de servicios del país es su propia capacidad de competencia, no solo para desarrollarse sino para sobrevivir.

Actualmente la competencia obliga a las Micros Pequeñas y Medianas Empresas que pretenden permanecer activas, a incrementar sus niveles de eficiencia productiva, administrativa y de comercialización.

La apertura económica de nuestro país exige día con día a los Micro Empresarios a desarrollarse con mayor competitividad en todos los segmentos, por lo que es necesario incrementar la capacidad productiva y mercadológica de las empresas, además de ofrecer un valor agregado a sus clientes actuales para mantener su lealtad, de igual forma es necesario establecer estrategias de calidad, reducción de costos, el ofrecer precios competitivos, así mismo es necesario agregar estrategias de

comercialización y asociación para lo que se requiere contar con recursos financieros, capacitación y asistencia técnica adecuados para así enfrentar con éxito los retos de esta etapa de globalización.

Por lo anterior y dado el atraso tecnológico con el que operan las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, se pone en riesgo su supervivencia por este motivo, surge la figura de las Uniones de Crédito las cuales, forman parte del Sistema Financiero Mexicano como una Organización Auxiliar del Crédito.

Dentro del Sistema Financiero Mexicano, las Uniones de Crédito juegan un papel muy importante por constituir una figura atractiva en materia financiera, y de soporte, para cooperar en el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**CAPÍTULO I****SISTEMA FINANCIERO MEXICANO****Generalidades**

En el presente capítulo se presenta de forma breve y concisa la importancia del Sistema Financiero en la vida económica y financiera del país, es por ello que es necesario identificar que instituciones lo conforman, cuales son sus funciones y que objetivos persiguen, para que de esta forma se entienda el porqué de que exista una figura de tal magnitud.

**1.1 Definición**

¿Que es el Sistema Financiero Mexicano?, esta es una pregunta que muchos Microempresarios del país no saben responder a ciencia cierta, ya que algunos asocian al Sistema Financiero con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con el Banco de México. Si bien es cierto estas instituciones forman parte de el, es necesario precisar que el Sistema Financiero no es un ente aislado, sino un conjunto de instituciones.

Para damos una idea más precisa de lo que es el Sistema Financiero, se presenta a continuación la definición que a mi parecer concentra la esencia del mismo.

"El Sistema Financiero Mexicano, es un conjunto orgánico de instituciones que generan, captan, transfieren, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión."<sup>1</sup>

De la definición anterior podemos desprender que el Sistema Financiero Mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados, que se caracterizan por realizar una o varias

---

<sup>1</sup> Pérez G. Héctor, Sánchez Gabriel, Amiola Juan José. Inducción al Mercado de Valores. Pág. 1 1ra. Edición. Edit. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. México. 1994.

actividades tendientes a la captación, administración, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional o internacional.

Estas tareas se realizan vía ahorro o la inversión a través de las personas físicas y morales que pretendan obtener un producto financiero a partir de su incursión en alguna institución del Sistema Financiero.

Así como las personas físicas o morales reciben un producto financiero, los integrantes del sistema reciben de manera directa o indirecta un beneficio económico por el desempeño de su actividad.

Las instituciones privadas con fines lucrativos, reciben un beneficio económico a través de comisiones o intereses. Las instituciones privadas con fines no lucrativos reciben beneficios a través de las cuotas de sus agremiados que sí obtienen ganancias económicas, pero un renglón importante lo forman las instituciones gubernamentales, estas reciben ingresos vía impuestos, sobre las actividades económicas que se generen dentro del sistema o a partir del mismo y estos los recauda el Gobierno en su conjunto. Otra fuente de ingresos de manera directa es mediante la colocación de instrumentos gubernamentales de inversión.

## **1.2 Objetivo**

El Sistema Financiero Mexicano tiene como objetivo el contribuir a aumentar la capacidad productiva de la sociedad, interactuando en forma cercana con el sistema económico, poniendo a disponibilidad de los productores los recursos financieros necesarios para el desarrollo y la modernización permanente de la planta productiva y cubrir necesidades de capital de trabajo, incrementando los volúmenes de inversión y financiamiento.

## **1.3 Funciones**

El Sistema Financiero para llevar a cabo sus funciones se respalda en diversas instituciones como son el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otros organismos de vigilancia y apoyo, todas ellas trabajan en conjunto para que el funcionamiento del sistema sea

transparente y se trabaje en concordancia con la política de desarrollo nacional, es por ello que el Sistema Financiero en conjunto desarrolla una serie de funciones vitales, de entre las que se destacan las siguientes:

- Determina la política financiera del país.
- Actualiza el marco normativo que le permita instrumentar la política financiera.
- Regula los flujos monetarios, el crédito, las tasas de interés y el tipo de cambio.
- Fomenta y capta el ahorro.
- Diseña mecanismos para ofrecer a las empresas alternativas adecuadas de financiamiento a diversos plazos.

#### **1.4 Antecedentes**

- "En 1830 se inicia el Sistema Financiero actual con la creación del Banco de Avío (primer Banco de Promoción Industrial)"<sup>2</sup>.
- En 1854 se formula el Código de Comercio.
- En 1864 se establece la primera institución de Banca Comercial denominado Banco Nacional Mexicano.
- En 1884 el Código de Comercio le concede al Banco Nacional Mexicano la función de Banco Central.
- En 1895 se inaugura la Bolsa de México, S.A.
- En 1910 cambia su nombre por el de Bolsa de Valores de México, S.A.
- En 1917 la Constitución propone un nuevo Sistema Financiero.
- En 1931 se emite la Ley Orgánica del Banco de México.
- En 1933 la Bolsa de Valores de México, se transforma en la actual Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C.V.
- En 1934 se crea Nacional Financiera como Banco de Fomento.

---

<sup>2</sup> Cue Canovas Agustín. Historia Social y Económica de México, 1524 - 1854. Pag. 299 Edit Trillas. Vigésimasexta Reimpresión. México. 1987.

- En 1975 se promulgo la Ley del Mercado de Valores
- "En este año se orientaron algunas medidas hacia el fomento del Sistema Financiero dando como resultado el lanzamiento al mercado nuevos instrumentos de financiamiento e inversión"<sup>3</sup>.
- En 1982 el presidente López Portillo decreta la nacionalización de la Banca Privada.<sup>4</sup>
- De 1988 a 1994 en el sexenio del presidente Salinas de Gortari
  - En este sexenio se aprobaron reformas y adiciones a diversas Leyes para impulsar al Sistema Financiero Nacional y afrontar la competencia internacional.
  - Una nueva reforma, es la aprobación para que los Intermediarios Bancarios y no Bancarios se puedan unir en agrupaciones financieras; los grupos podrán incluir Bancos, Casas de Bolsa, Empresas de Factoraje, Arrendamiento, Fianzas, Almacenadoras, Aseguradoras y Casas de Cambio.
  - El Gobierno inicia un proceso de desincorporacion y reprivatizacion de los Bancos permite la entrada al pais de instituciones bancarias y casas de bolsas extranjeras.
  - Entra en vigencia la nueva Ley Orgánica del Banco de México, la cual señala a este como una entidad autónoma.

### **1.5 Estructura Actual**

El Sistema Financiero Mexicano inició su reestructuración a partir de la nacionalización de la Banca y desde entonces a experimentado cambios, en los cuales se han redefinido algunas políticas, estrategias y funciones, hasta llegar a plantear nuevos mecanismos de regulación y las formas de operación de los intermediarios financieros.

El Sistema Financiero Mexicano esta respaldado por un estructura legal que comprende:

- Ley Reglamentaria del Servicio Publico de Banca y Crédito.
- Ley del Banco de México

---

<sup>3</sup> Timothy Hayman. *Inversión contra Inflación*. Pag. 88,223 Edit. Milenio. Décima Impresión. México. 1995.

<sup>4</sup> López Portillo José. "Discurso de Comparecencia ante la Cámara de Diputados en Octubre de 1974, Pag. 532

- Ley del Mercado de Valores
- Ley General de Instituciones de Seguros
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

A partir de 1995, el Gobierno Federal adoptó medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las instituciones financieras. Así, se produce la conformación de dos grandes grupos identificados como:

- 1. Organizaciones Bancarias, Financieras y Bursátiles supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**
- 2. Organizaciones de Seguros y Fianzas, supervisada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.**

Dentro del primer grupo, las instituciones de Banca Múltiple son las que captan la mayor parte de los recursos del Sistema y se constituyen así como la principal fuente de financiamiento. Por su parte, la Banca de Desarrollo se dedica a apoyar los programas prioritarios de interés nacional, en tanto que los Organismos Bursátiles promueven la inversión.

El segundo grupo incluye diversos tipos de instituciones, como son las Aseguradoras y las Afianzadoras, entre otras entidades que proveen a los sectores público y privado de los recursos necesarios para apoyar sus programas de inversión, integrándose a los esfuerzos de la Banca.

La conformación de estos grupos financieros responde a la necesidad de brindar mayor solidez al Sistema Financiero, fortaleciendo a todos y cada uno de sus integrantes, facilitando la generación de economías a escala, abatiendo costos de operación, administración y proporcionando un mejor servicio al público, al quedar sus integrantes autorizados a ofrecer los servicios que prestan los demás agremiados.

El Sistema Financiero Mexicano para operar eficientemente se encuentra segmentado en diferentes tipos de instituciones las cuales se describen enseguida, Instituciones de regulación, vigilancia y operación de las cuales se presenta la siguiente información.

### **Organigrama del Sistema Financiero Mexicano**

**(Ver anexo)**

## **1.6 Instituciones de Regulación**

El Sistema Financiero Nacional cuenta con dos Instituciones de Regulación básicamente estas son: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, a continuación se analizarán los aspectos más importantes de cada una de estas instituciones. Es preciso destacar que estas dos instituciones son las que dictan y norman las actividades que se realizan dentro del sistema.

### **1.6.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

#### ***1.6.1.1 Definición***

Es una dependencia gubernamental centralizada, integrante del Poder Ejecutivo Federal, cuyo titular es designado por el Presidente de la República de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por su reglamento interior.

"La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del Sistema Financiero Mexicano"<sup>5</sup>

#### ***1.6.1.2 Funciones***

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene una importante misión dentro del Sistema Financiero Mexicano para lo cual el Gobierno Federal le ha encomendado las siguientes atribuciones:

---

<sup>5</sup>Pérez G. Héctor, Sánchez Gabriel, Ariola Juan José. Inducción al Mercado de Valores. Pag. 5 Edit. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. 1ra. Edición. México. 1994.

- Es la institución reguladora del Sistema Financiero Mexicano.
- Define la política financiera del país.
- Elabora el marco normativo que rige el funcionamiento y operación del sistema.
- Vigila el cumplimiento de la política de financiamiento de desarrollo.
- Es también reguladora del mercado de valores
- Le corresponde tomar decisiones de alto nivel que afectan el comportamiento de las variables financieras, crédito, dinero, tipo de cambio, tasas de interés, impuestos.
- Puede otorgar o cancelar concesiones para el funcionamiento de la Banca y el crédito, la constitución y operación de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el año de 1993, el título segundo capítulo II en el artículo 31. Define cuales son las funciones que el Gobierno Federal otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)<sup>6</sup> las cuales se enlistan a continuación:

- Fracción I Proyectar y coordinar el Plan Nacional de Desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el plan correspondiente.
- Fracción II Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las Entidades Paraestatales, considerando las necesidades del gasto público Federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal.
- Fracción III Estudiar y formular los proyectos de Leyes y disposiciones fiscales y de la Ley de Ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.
- Fracción V Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

---

<sup>6</sup>Leyes y Códigos de México. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Colección Porrúa. Edic. 32. Edit Porrúa, S.A. México, 1995. Pag. 23

- Fracción VII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el Sistema Bancario del país, que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito.
- Fracción VIII. Ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes en materia de Seguros, Fianzas, Valores y de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Fracción XIV Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y atención a las necesidades y políticas de desarrollo nacional.

## **1.6.2 Banco de México**

### *1.6.2.1 Definición*

A continuación presento algunas definiciones en cuanto al Banco central o Banco de México se refiere:

"Banca Oficial o Gubernamental. Banco autorizado para emitir billetes, en ciertos aspectos, es rector de diversas actividades Bancarias. Tiene una serie de obligaciones para garantizar la cobertura de los billetes que emite."<sup>7</sup>

"El Banco de México es el órgano que ejerce la política monetaria del país con fines nacionales e internacionales; es el responsable del control de la oferta monetaria y de los cambios sobre el exterior."<sup>8</sup>

"El Banco Central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México."<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup>Grupo Editorial Expansión, S.A. Diccionario Ejecutivo de términos Administrativos. Pag. 12 Edit Grupo Edit Expansión. 1ra Edición México. 1994.

<sup>8</sup> Directorio del Sistema Financiero Mexicano. Quién es Quien Sistema Financiero Mexicano, Pag. 7 . Edit División de Grupo Editorial Gente, S.A. de C.V. México, 1993.

<sup>9</sup> Ley del Banco de México. Art. 1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1993

El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México, estarán encomendados a una Junta de Gobierno y a un Gobernador, la Junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros y un Gobernador, nombrado por el Ejecutivo Federal, quién será el que presida la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán.

#### *1.6.2.2 Antecedentes*

El Banco de México es la institución de Banca central y su legislación data del año 1925, ha sido modificada en algunas ocasiones como respuesta a la cambiante situación de la Economía Nacional e Internacional.

El 17 de mayo de 1993 se envió al Congreso de la Unión una trascendental reforma a nivel Constitucional con el objeto de consignar en el art. 28 Constitucional, la autonomía del Banco de México, así como dar a la institución un claro mandato de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la Moneda Nacional, con el objetivo prioritario en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo la acuñación de moneda se continua efectuando de acuerdo con las ordenes del Banco de México, a través de la casa de moneda de México, la autonomía impide a cualquier autoridad ordenar la prestación de servicios financieros, ya que es facultad exclusiva del Banco Central determinar el monto y manejo de su propio crédito. Evitando de esta forma con fundamento jurídico, el financiamiento gubernamental que repercutiría en los índices inflacionarios.

#### *1.6.2.3 Objetivo*

El Banco de México tiene como objetivo promover el sano desarrollo del Sistema Financiero, representando una salvaguarda contra el surgimiento de la inflación, al mismo tiempo procura la estabilidad del poder adquisitivo y regula la estabilidad del peso frente al dólar.

El Banco de México de acuerdo a su Ley, otorgará un monto limitado de crédito al Gobierno Federal, promoviendo la norma de que, El Banco de México goza de plena autonomía, quedando

desligado del Gobierno y no responderá a las necesidades de política económica, sino a requerimientos que garanticen la estabilidad económica.

#### *1.6.2.4 Funciones*

La Ley del Banco de México aprobada por el congreso el 14 de diciembre de 1993 pone de manifiesto la intención del Gobierno Federal de sostener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y el sano desarrollo del Sistema Financiero y de Pagos. Para hacer tangible esta demanda se realizaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 28, 73 y 123 para dotar de autonomía a esta institución.

Una pregunta interesante es la siguiente ¿Por que dotar de autonomía a esta institución?.

La respuesta que considero pertinente es que se otorga la autonomía para frenar y evitar el abuso del Gobierno en la obtención de financiamiento, es decir la monetización del déficit publico que se produce en inflación. Es decir la autonomía del Banxico impide al Gobierno Federal emplear créditos para financiar su gasto, este limite es igual al 1.5% de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

“La autonomía no es absoluta en ningún país, pero mientras más elevado es el grado de independencia, la estabilidad de los precios tiende a ser mayor”.<sup>10</sup>

El artículo 3ro de la Ley del Banco de México hace referencia a las distintas funciones que tiene a su cargo el Banco Central. Estas se enlistan a continuación.

- Regula la emisión de circulante, los tipos de cambios, la intermediación y los servicios Financieros, así como los Sistemas de pagos.

---

<sup>10</sup> Rodrigo Vanegas. "Impone el Gobierno Federal condiciones que limitan la autonomía del Banco de México". El financiero, (México 28 de abril de 1997). Sección económica, Pag 3a .

- Opera como Banco de Reserva de las instituciones de crédito y acreditante de última instancia.
- Presta servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actúa como Agente Financiero del Gobierno Federal.
- Funge como Asesor Financiero del Gobierno.
- Participa en el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en otros organismos internacionales que agrupen Bancos Centrales.
- La emisión de billetes y acuñación de monedas.
- El Banco de México cuenta con una atribución exclusiva que consiste en que él podrá determinar el monto y manejo de su propio crédito, sólo otorgará crédito al Gobierno Federal, a los Bancos y a otros Bancos del exterior, a organismos de cooperación internacionales y a los Fondos de Protección del Ahorro y de Apoyo al Mercado de Valores.

### **1.7 Instituciones Vigilancia**

Así como existen instituciones de regulación también existen instituciones de vigilancia que serán las encargadas de que se cumplan las Leyes y reglamentos que rigen la operaciones de las instituciones y organismos que conforman el Sistema Financiero Mexicano, las Instituciones de Vigilancia son dos básicamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

A continuación se presenta de forma breve los antecedentes de las instituciones que conforman este grupo del Sistema Financiero.

#### **1.7.1 Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

##### **1.7.1.1 Antecedentes**

La Comisión Nacional Bancaria creada en el mes de enero de 1925 por decreto presidencial con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones financieras afiliadas y así garantizar

transparencia en sus operaciones. Dependía directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional de Valores como una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creada por decreto presidencial el 11 de febrero de 1946, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo el regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

#### *1.7.1.2 Objetivo*

La Comisión ejerce su acción supervisora sobre un amplio segmento del Sistema Financiero Mexicano que comprende básicamente a las instituciones de crédito, las Organizaciones Auxiliares del Crédito, así como a las empresas e inmobiliarias que les prestan sus servicios.

Básicamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores contiene los siguientes objetivos fundamentales:

- **Supervisión.** Esta se ocupa de cuidar que se cumplan cabalmente las normas y Leyes a las cuales están sujetas las instituciones que regula la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con esto se busca que el Sistema Bancario y de Valores opere prudentemente y que en el funcionamiento del mismo no se alcancen niveles de riesgo que comprometan la situación patrimonial.
- **Vigilancia.** Cuidar que las instituciones que están bajo su ámbito de supervisión cumplan con las disposiciones que le sean aplicables y atiendan las observaciones e indicaciones de esta Comisión.
- **Inspección.** La misma se efectúa a través de visitas a las diversas instituciones con los siguientes propósitos.

**A) Legales.** Observancia del régimen aplicable al Sistema Bancario y de valores respectivamente.

**B) Técnico Contables.** Con el objeto de revisar, verificar, comprobar y evaluar los recursos, obligaciones y patrimonio de las entidades fiscalizadas, así como las operaciones, funcionamiento, sistemas de control y en general, todo lo que pudiera afectar la función financiera y legal.

**C) Sociales.** Protección de los intereses de los clientes, aportadores de los recursos que la Banca y el mercado de valores recibe y opera, la seguridad del Sistema Financiero se basa en la confianza del público; quienes realizan operaciones con instituciones financieras, este público debe tener la plena confianza en los órganos de supervisión y regulación.

#### *1.7.1.3 Situación actual*

En el Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. Teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto en protección de los intereses del público.

Las entidades a las que esta Comisión supervisa son:

- Sociedades controladoras de grupos financieros
- Instituciones de crédito
- Casas de bolsa
- Especialistas bursátiles
- Bolsas de valores
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- Sociedades de inversión
- Almacenes Generales de Depósito

- Uniones de Crédito
- Arrendadoras financiera
- Empresas de Factoraje Financiero
- Sociedades de Ahorro y Préstamo
- Casas de cambio
- Sociedades financieras de objeto limitado
- Instituciones para el depósito de valores
- Instituciones calificadoras de valores
- Sociedades de información crediticia,
- Así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la comisión ejerza facultades de supervisión.

#### *1.7.1.4 Funciones*

De acuerdo con la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicada en abril de 1995, se describen las funciones para la cual esta autorizada.

- Realiza la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las Leyes relativas al Sistema Financiero;
- Emite en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades;
- Dicta normas de registro de operaciones;
- Fija las reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades;
- Expide normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades;
- Emite disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades así como sus dictámenes.
- Funge como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera.

- Procura a través de los procesamientos establecidos en las Leyes que regulan al Sistema Financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados, con los usuarios de servicios Financieros.
- Da atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actúa como conciliador y árbitro, así como propone la designación de árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las Leyes correspondientes.
- Autoriza o aprueba los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las entidades, en los términos de las Leyes respectivas.
- Determina o recomienda que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las Leyes que las rigen.
- Interviene administrativa o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las Leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven, en los términos que establecen las propias Leyes.
- Impone sanciones administrativas por infracciones a las Leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas.
- Conoce y resuelve sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas.
- Interviene en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de la Ley.
- Expide las normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisiones que estas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios.
- Emite reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados.

- Autoriza y vigila sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.
- Emite las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades de esta Ley y demás Leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base en ellas se expidan, y
- Las demás facultades que le estén atribuidas a esta Ley por la Ley Reglamentaria de la Fracción XII Bis del Apartado B. Del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras Leyes.

La supervisión que realice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se sujetará al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal y comprenderá el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confieren a la Comisión esta Ley, así como otras Leyes y disposiciones aplicables.

**A) Supervisión.** La supervisión de las entidades financieras tiene por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evalúa de manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del Sistema Financiero.

**B) Inspección.** Las inspecciones se efectúan a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y Sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el Estado en que se encuentran estas últimas.

**C) Vigilancia.** La vigilancia se realiza por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir posibles efectos en las entidades financieras y en el Sistema Financiero en su conjunto.

**D) La prevención y corrección.** Se llevara a cabo mediante el establecimiento de programas de cumplimiento forzoso para las entidades financieras, tendientes a eliminar irregularidades. Asimismo, dichos programas se establecerán cuando las entidades presenten desequilibrios Financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad, pudiendo en todo caso instrumentarse mediante acuerdo con las propias entidades.

## **1.7.2 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.**

### **1.7.2.1 Antecedentes**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se creó como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicada el 3 de enero de 1990 en el Diario Oficial de la Federación, surgiendo como una consecuencia de la extinta Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Lo anterior, constituye el cumplimiento de propósitos de modernización y desarrollo de los sectores asegurador y afianzador del país, establecidas en el Plan Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1990-1994.

### **1.7.2.2 Objetivo**

De las disposiciones que dieron origen y atribuciones a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se destaca que su objetivo fundamental, consiste en garantizar al público usuario de los seguros y fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades realizan se apegan a lo establecido por las Leyes, lo que se traduce en la misión que habrá de cumplir esta comisión.

### 1.7.2.3 Funciones

A continuación se presenta de manera resumida las atribuciones conferidas por la Ley a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- Realiza la inspección y vigilancia que conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas le competen.
- Funge como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tratándose del régimen asegurador y afianzador y en los demás casos que las Leyes determinen.
- Imponer multas o sanciones por infracción a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ella se expidan y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instrucciones a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a inspección y vigilancia con las políticas que en esas materias compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siguiendo las instrucciones que reciba de la misma.
- Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los casos en los casos que se refieran al régimen asegurador y afianzador.
- Presentar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la interpretación de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de duda respecto a su aplicación.
- Hacer los estudios que se encomienden y presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarla; así como cuantas mociones y ponencias relativas a los sectores asegurador y afianzador estime procedente.

- Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el desarrollo de prácticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros, en relación con la operaciones practicadas por los sistemas asegurador y para el desarrollo de políticas adecuadas para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros con las operaciones del sistema afianzador, siguiendo las instrucciones que reciba de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público .
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas, cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.
- Intervenir en los términos y condiciones que la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros señala, en la elaboración de reglamentos y reglas de carácter general.
- Formular anualmente sus presupuestos que se someterán a autorización, así como el rendir un informe anual de sus labores ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CAPÍTULO II****ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO.****Generalidades**

Dentro del Sistema Financiero Nacional encontramos a las Organizaciones Auxiliares del Crédito que forman parte de este sistema como instituciones de apoyo.

Las Organizaciones Auxiliares del Crédito están legisladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, reformada y adicionada por los decretos publicados en el Diario Oficial del 26 de diciembre de 1986, del 3 de enero de 1990, del 27 de diciembre de 1991, y del 15 de julio y 23 de diciembre de 1993.

A continuación se presentan los aspectos más relevantes de las instituciones que conforman las Organizaciones Auxiliares del Crédito y que a su vez forman parte del Sistema Financiero Mexicano.

**2.1 Definición**

"Las Organizaciones Auxiliares del Crédito son un conjunto de instituciones que forman parte del Sistema Financiero Mexicano, que ofrecen una amplia variedad de servicios, son consideradas como instituciones operativas ya que estas se encargan de prestar servicios financieros al aparato productivo del país."<sup>11</sup>

Es facultad exclusiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la instrumentación de las medidas relativas tanto a la organización así como al funcionamiento de este tipo de instituciones.

---

<sup>11</sup>Ley General de Organizaciones Actividades Auxiliares del Crédito, Comisión Nacional Bancaria . Enero de 1994

## **2.2 Clasificación**

El artículo 3ro de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito considera como Organizaciones Auxiliares del Crédito a las siguientes:

- **Almacenes Generales de Deposito**
- **Arrendadoras Financieras**
- **Sociedades de Ahorro y Préstamo**
- **Uniones de Crédito**
- **Empresas de Factoraje Financiero**
- **Las Demás que otras Leyes consideren como tales**

A continuación se describirán las características de cada una de estas Instituciones.

## **2.3 Almacenes Generales de Deposito.**

En el derecho mexicano, los Almacenes Generales de Deposito, están considerados como Organizaciones Auxiliares del Crédito, según lo expresa la fracción I del art. 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

### **2.3.1 Objetivos**

"El almacenamiento guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de deposito y bonos de prenda, también podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de estas, sin variar esencialmente su naturaleza."<sup>12</sup>

### **2.3.2 Funciones**

Los puntos más relevantes con respecto al funcionamiento de los Almacenes Generales de Deposito de que ellas se derivan están signadas en el art. 4<sup>13</sup>, y los cuales son los siguientes

---

<sup>12</sup> Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Pag 7 Publicada en enero de 1994

- Los Almacenes Generales de Deposito son los únicos autorizados para emitir certificados de deposito y bonos de prenda.
- Los certificados podrán emitirse con o sin bonos de prenda.
- Los almacenes podrán expedir certificados de deposito por mercancías en tránsito, en bodegas o en ambos siempre y cuando esta circunstancia se mencione en el cuerpo del certificado.
- Prestar servicios de transporte con equipo propio o arrendado, mientras los bienes están en deposito.
- Certificar la calidad de bienes o mercancías y valorar los mismos.
- Anunciar con carácter informativo, por cuenta y a solicitud de los depositantes, la venta de bienes y mercancías depositados. Por lo tanto podrán exhibir y demostrar los mismos y dar a conocer las cotizaciones de venta.
- Empacar y envasar bienes y mercancías por cuenta del depositante o titular de los certificados de deposito.

### **2.3.3 Clasificación**

La Ley General de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en el art. 12 hace referencia que los Almacenes de Generales de Deposito podrán ser de dos clases:

- Los que se destinen a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no, así como recibir en deposito mercancías, efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por lo que se hayan pagado los impuestos correspondientes.
- Los que además de estar facultados en los términos señalados en el párrafo anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de deposito fiscal.

<sup>13</sup>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Pag 8 Publicada en enero de 1994

Los Almacenes Generales de Deposito no podrán expedir certificados, cuyo valor en razón de las mercancías que amparen, sea superior a cincuenta veces su capital, excluyendo el de aquellos que se expidan con el carácter de no negociables. Son bodegas habilitadas aquellos locales que formen parte de las instalaciones del depositante que el almacén tome a su cargo, para operarlos como bodegas y efectuar en ellos el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías propiedad del mismo depositante.

### **2.3.4 Certificado de Deposito y Bono de Prenda**

El certificado de deposito acredita la propiedad de mercancías o bienes depositados en el almacén que lo emite, el bono de prenda, la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de correspondiente.

El certificado y el bono deberá contener:

- Mención de ser certificado de deposito y bono de prenda respectivamente.
- La designación y firma del almacén.
- El lugar de deposito.
- La fecha de expedición del título.
- El número de orden que deberá de coincidir en ambos documentos aun cuando los bonos se expidan fraccionadamente.
- La mención de los adeudos o de las tarifas en favor del almacén o en su caso la mención de existir tales adeudos.

El bono de prenda deberá contener además:

- El nombre del tomador del bono o la mención de ser emitido al portador.
- El importe del crédito que el bono representa.
- El tipo de interés pactado.
- La fecha de vencimiento, que no podrá ser posterior a la fecha en que concluya el deposito.
- La firma del tenedor del certificado, que negocie el bono por primera vez.

- La mención suscrita por el almacén o por la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del bono de haberse hecho la aportación respectiva en el certificado de depósito.

La prenda se constituye:

- Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si estos son al portador.
- Por endoso de los títulos de crédito en favor del acreedor, si son nominativos.
- Por la entrega al acreedor del título o documento en el que el crédito conste, cuando el título o crédito materia de la prenda no sea negociable.
- Por el depósito de los bienes o título si estos son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado y a disposición del acreedor.
- Por la entrega o endoso del título representativo de los bienes objeto del contrato o por la emisión o el endoso del bono relativo.

## **2.4 Arrendadoras Financieras**

### **2.4.1 Definición**

#### **Arrendamiento**

Contrato por el cuál una de las partes ( arrendador ) se obliga a ceder a la otra ( arrendatario ) el uso de un inmueble o la explotación de un negocio o a prestarle ciertos servicios por tiempo y precios que se estipulan.

#### **Arrendamiento Financiero**

A través de un "contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora se obliga a adquirir y conocer el uso o goce temporal de un bien tangible, generalmente bienes del activo fijo, a un plazo forzoso, a personas físicas o moral, obligándose este a pagar como contraprestación una cantidad

determinada, que cubra el valor de adquisición del bien <sup>14</sup>, las cargas financieras y alguna de las siguientes opciones:

- Comprar los bienes arrendados a la arrendadora, por un valor inferior al valor de adquisición de los bienes arrendados.
- Prorrogar el plazo del arrendamiento por el tiempo que convengan las partes, debiendo pagar una renta inferior a la originalmente pactada.
- Participar con la arrendadora en el precio de la venta de los bienes arrendados a un tercero.

#### **2.4.2 Funciones**

Las operaciones que realizan las Arrendadoras Financieras están señaladas en el art. 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las cuales se enumeran a continuación:

- Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
- Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero;
- Adquirir bienes del futuro arrendamiento, con el compromiso de darlos a este en arrendamiento financiero;
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones que se autorizan en este capítulo así como de proveedores, fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento financiero;
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior, para cubrir necesidades de liquidez, relacionadas con su objeto social;

---

<sup>14</sup> Fuentes de financiamiento, Manual de consulta. Edit. Nacional Financiera, S.N.C. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas., México, 1992 Pag 88.

- Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de créditos y Bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas.
- Las demás que en esta u otras Leyes se les autorice.

### **2.4.3 Tipos**

#### **2.4.3.1 Arrendamiento financiero de inmuebles**

Podrán otorgarse en arrendamiento financiero inmuebles que no sean destinados para casa habitación, debiendo constituirse como garantía las escrituras a nombre de la arrendadora.

#### **2.4.3.2 Arrendamiento financiero de equipos usados**

Se podrá otorgar en arrendamiento financiero equipos usados, los cuáles se deberán contratar por un momento igual a su valor de mercado en el momento de llevar a cabo dicha operación.

#### **2.4.3.3 Lease Back**

También llamado como arrendamiento ficticio, se considera de gran importancia porque es una operación inversa al arrendamiento financiero normal, a través de éste una empresa industrial o comercial vende todos sus activos fijos o parte de ellos al arrendadora a valor de mercado la cuál establece un contrato de arrendamiento financiero por los mismos bienes con el propietario original de los mismos bienes con el propietario original de los mismos, de ésta forma el arrendatario obtiene recursos financieros frescos adicionales para operar.

#### **2.4.3.4 Arrendamiento Puro**

Además de operaciones de arrendamiento financiero las arrendadoras financieras también pueden operar el arrendamiento puro como una alternativa mas, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

El arrendamiento puro se define como "el acuerdo entre dos partes, arrendador y arrendatario, mediante el cual el arrendador otorga el uso o goce temporal de un bien por un plazo inicial forzoso al arrendatario, el cuál se obliga a pagar periódicamente por ese uso o goce un precio establecida denominado renta."

Son susceptibles de arrendamiento puro todos los bienes que sean de consumo inmediato, excepto a que os que prohíbe la ley arrendar.

El arrendatario tiene la obligación de cubrir todos los gastos de instalación seguros, mantenimiento, reparaciones y demás que sean necesarios para garantizar el buen funcionamiento y conservación de los bienes objeto del arrendamiento puro, de tal manera que permita el uso normal que les corresponda.

No se podrá establecer en el contrato ninguna opción terminal, de lo contrario se considerará como arrendamiento financiero.

Al término del contrato. La arrendadora podrá enajenar los bienes objeto del contrato por lo menos a valor de mercado.

## **2.5 Sociedades de Ahorro y Préstamo**

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo buscan impulsar el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y productores del campo, consideradas tradicionalmente como no calificados para ser sujetos de crédito o para obtener mejores tasas por sus inversiones.

### **2.5.1 Definición**

"Las Sociedades de Ahorro y Préstamo, serán personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propio, de capital variable, no lucrativas, en las que la responsabilidad de los socios se

limita al pago de sus aportaciones, tendrán duración indefinida, con domicilio en el territorio nacional y su denominación deberá ir siempre seguida de las palabras Sociedades de Ahorro y Préstamo.”<sup>15</sup>

### **2.5.2 Características**

- Empresas (personas morales) de capital variable.
- Con patrimonio propio de carácter no lucrativo.
- Con domicilio fiscal en territorio nacional.
- Con duración indefinida.
- Requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como una Organización Auxiliar del Crédito.
- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, las supervisa.

### **2.5.3 Ventajas**

El trato personalizado, motivo por el cual las resoluciones de crédito y ahorro son más rápidas, ya que para acceder a sus servicios el usuario debe formar parte de las Sociedades de Ahorro y Préstamo.

Las cantidades que se manejan son mínimas en comparación con el resto del Sistema Financiero, tanto en ahorro como en préstamo, así como su disponibilidad. Precisamente este factor es el que permite el acceso a empresas o personas de bajos recursos.

### **2.5.4 Prestamos**

La otorgación de créditos a los socios ahorradores, se realiza a tasas preferenciales y por lo regular menores que las del Sistema Financiero en común. Esto se debe a que captan recursos exclusivamente de sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando las Sociedades de Ahorro y Préstamo obligadas a cubrir el principal y los accesorios financieros de los recursos captados.

---

<sup>15</sup>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Art. 38 A Pag 23

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo pueden aceptar préstamos y créditos de instituciones financieras del país, para destinarse a la realización de sus operaciones de crédito o para cubrir necesidades temporales de liquidez relacionadas con el ahorro y préstamo, siempre y cuando el conjunto de la deuda no exceda 20% de sus activos totales; también puede constituir depósitos a la vista en instituciones de crédito y adquirir acciones de sociedades de inversión de renta fija, otorgar préstamos a sus trabajadores, los cuales serán créditos de carácter laboral.

## **2.6 Uniones de Crédito**

(Por ser el objetivo de esta Tesis se le dedica todo el capítulo III)

## **2.7 Empresas De Factoraje Financiero**

### **2.7.1 Definición**

"El contrato de Factoraje, en el cual la empresa de Factoraje Financiero conviene con el cliente en adquirir derechos de créditos que este tenga a su favor por un precio determinado o determinable en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pacte"<sup>16</sup>.

El concepto moderno de Factoraje deriva del Anglicismo Factoring, el cual es un servicio que parte de la cesión de derechos de créditos no vencidos al factor por parte del cediente para su cobro.

Solo podrán ser objeto del contrato de Factoraje, aquellos derechos de crédito no vencidos que se encuentren en documentos en facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional y extranjera, que acredite la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean el resultado de la proveeduría de bienes de servicio o de ambos, proporcionados por personas nacionales o extranjeras.

---

<sup>16</sup>Fuentes de financiamiento, Manual de consulta, Edit Nacional Financiera, S.N.C. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas., México, 1992 Pag 88.

**2.7.2 Elementos del Factoraje**

**Factor:** Es la empresa que presta un servicio financiero por el que adquiere derechos de crédito a cargo de un terceros., anticipando al cedente o cliente un porcentaje de su valor.

**Cedente:** persona física o moral que como resultado de su operación normal genera derechos de cobro a su favor y los cede al factor para acelerar su liquidez financiera, obteniendo capital de trabajo.

**Deudor:** Adquiriente de bienes o servicios que contrae una obligación futura de pago con el cedente.

**2.7.3 Tipos en México**

Los principales productos que se ofrecen en México se describen a continuación:

**2.7.3.1 Factoraje sin recurso**

El cliente no queda obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de Factoraje o factor, sobre los cuales a el factor absorbe el riesgo total de la operación y exclusivamente puede recurrir al cobro con los obligados del documento.

Existen dos formas de operación:

1. Con el vencimiento: el factor asume el riesgo completo de incobrabilidad, pero el pago de la cuenta por cobrar se hace a un plazo previamente acordado, generalmente el mismo que asignaran el factor y el cedente al deudor, es decir, que el pago se efectúa independientemente si se hace o no el cobro de la cuenta por pagar.
2. Con pago anticipado: el factor tiene la obligación de anticipar una parte del pago y de liquidar la diferencia en la fecha de vencimiento, aun cuando la cuenta no haya sido pagada.

**2.7.3.2 Factoraje con recurso**

El cliente o cedente se obliga solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factor.

En esta modalidad el factor tiene dos posibilidades de cobro, ya que los documentos que no le sean pagados por el obligado tiene la posibilidad de recurrir al cliente o cedente para su cobro, la empresa de Factor ajeno asume el riesgo de insolvencia de las mismas.

Existen dos formas de operación:

1. **Compra a valor presente:** consiste en la adquisición de las cuentas por cobrar por parte del factor proporcionando un anticipo que varia entre el 70% y el 95% de los créditos cedidos y conforme se realiza la cobranza de los mismo liquida el porcentaje pendiente al cedente.
2. **Compra con anticipos a cuenta del pago acordado:** El factor se obliga a efectuar anticipos a cuenta del pago acordado, mismo que completa en la fecha en que las cuentas por cobrar son liquidadas por los deudores ( compradores ), en ambas figuras el factor podrá usar el recurso ante el cedente en caso de que no exista el pago por parte del comprador y el cedente estará obligado a liquidar al factor el importe del anticipo que le fue otorgado, además de los intereses por el riesgo.

#### **2.7.3.3 Factoraje a proveedores:**

El factor a proveedores el sujeto de crédito sigue, siendo el cedente y en lugar de ceder los derechos de crédito de las cuentas por cobrar a cargo de los deudores o cedidos, solicita al factor que acepte la cesión de derechos de su proveedor ( a través del endoso del documento ), y al vencimiento de los mismos el cedente los liquidará

#### **2.7.3.4 Factoraje a sindicado:**

Consiste en la compra compartida en la cartera de una empresa, esto ocurre con carteras que superan los recursos de cualquier empresa de Factoraje de manera individual por lo que varias unen sus recursos, coordinadas por el factor que hizo el contrato el cuál además tiene como beneficio un porcentaje de los recursos que cada factor coloque, el resto de la operación se realiza de manera similar a una operación individual en cualquiera de sus modalidades.

**2.7.3.5 Factoraje en libros:**

Se realiza generalmente cuando los plazos de venta son muy cortos, la empresa cedente tiene un buen departamento de cobranza, además de ser empresas con gran solvencia, en ésta modalidad el factor compra cartera quedándose la vendedora físicamente con los documentos y la labor de cobranza.

**2.7.3.6 Factoraje internacional**

Se realiza por medio de un subcontrato con un factor del país importador, el cuál mediante una comisión, se responsabiliza de la solvencia de compradores en el extranjero y se encarga de administrar la cobranza.

El plazo de pago y toma de riesgos dependen de la modalidad que tome el tipo de Factoraje financiero y que puede ser:

1. Con pago al vencimiento: además de asumir el riesgo crediticio, se acuerda un plazo para el pago de la cuenta por cobrar, generalmente dicho plazo es el mismo que previamente asignaron el factor y el cedente al comprador.
2. Con pago anticipado: el factor le implica la obligación de anticipar una parte del pago y la de liquidar la diferencia en la fecha de vencimiento, previamente acordado, aún cuando el documento cedido no haya sido pagado.

**CAPÍTULO III****UNIONES DE CRÉDITO****Generalidades.**

En este capítulo se analizará con mayor detalle la figura de las Uniones de Crédito, que son Intermediarios Financieros No Bancarios, que están constituidos por socios que tienen una actividad en común y que persiguen fortalecer sus actividades económicas en el mercado.

Las Uniones de Crédito en México son una figura jurídica que se creó con la Ley General de Instituciones de Crédito, de junio de 1932, otorgándoseles el carácter de Instituciones Auxiliares, a las que se les puede denominar Uniones, Sociedades o Asociaciones de Crédito.

**3.1 Marco Jurídico**

Las Uniones de Crédito están legisladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 1985, reformada y adicionada por los decretos publicados en el Diario Oficial del 26 de diciembre de 1986, del 3 de enero de 1990, del 27 de diciembre de 1991, y del 15 de julio y 23 de diciembre de 1993.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito reformada el 23 de diciembre de 1995 dedica el capítulo tercero a las Uniones de Crédito, este capítulo comprende del art. 39 al art. 45.

A continuación se inserta dicho capítulo el cual a la letra dice:

“Art. 39. Las Uniones de Crédito a que se refiere este capítulo, gozaran de autorización para operar en las ramas económicas en que se ubiquen las actividades de sus socios.

Art. 40 las Uniones de Crédito en los términos de autorización, solo podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten con sus socios;
- II. Recibir prestamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior así como de sus proveedores;
- III. Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran publico inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo;
- IV. Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de operaciones pasivas que celebren;
- V. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las Uniones de Crédito, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de la fracción II anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de emisiones a que se refiere la fracción III de este artículo;
- VI. Recibir de sus socios depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar servicios de caja, cuyos saldos podrá depositar la Unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales;
- VII. Recibir de sus socios depósitos de ahorro;
- VIII. Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera;
- IX. Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias;
- X. Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales para lo cual podrán asociarse con terceras personas. Estas operaciones deberán realizarse con recursos

provenientes de su capital pagado y reservas de capital o de prestamos que reciban para ese fin;

XI. Encargarse de la compra y venta de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios o por terceros;

XII. Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros;

XIII. Adquirir por cuenta propia los bienes a que se refiere la fracción anterior para enajenarlos o rentarlos a sus socios o a terceros;

XIV. Encargarse por cuenta propia, de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios;

XV. La transformación que se señala en la fracción anterior podrá realizarse en las plantas industriales que adquieran al efecto con cargo a su capital pagado y reservas de capital o con recursos provenientes de financiamientos de instituciones de crédito ;

XVI. Realizar por cuenta de sus socios operaciones con empresas de Factoraje Financiero así como recibir bienes en arrendamiento financiero destinados al cumplimiento de su objeto social; y

XVII. Las demás actividades análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México.

Art. 41. Las Uniones de Crédito deberán constituirse como Sociedades Anónimas de Capital Variable, de acuerdo con la Legislación Mercantil, en cuanto no se oponga a las siguientes disposiciones que son de aplicación general:

I. Los socios podrán ser personas físicas o morales;

II. Todas las acciones ya sean las representativas del capital sin derecho a retiro como las del capital con derecho a retiro, y salvo las características derivadas del tipo de capital que represente, conferirán iguales derechos y obligaciones a los tenedores; y

III. Para la transmisión de las acciones se requerirá indispensablemente la autorización del consejo de administración de la sociedad.

Art. 42 Derogado

Art. 43 La actividad de las Uniones de Crédito se someterá a las siguientes disposiciones:

I. El importe total del pasivo real sumado al contingente, no podrá exceder en ningún caso de 30 veces el importe del capital pagado y las reservas de capital. Para tales efectos se entenderá por pasivo exigible el importe de sus obligaciones y de las responsabilidades solidarias contraídas en garantía de sus socios.

II. Derogado

III. Derogado

IV. Las operaciones de crédito que practiquen con sus socios, deberán estar relacionadas directamente con las actividades de las empresas o negocios de éstos, y deberán tener las garantías que sean propias de cada tipo de crédito, sin perjuicio de las demás que puedan pactarse. En las operaciones sin garantía real, excepto las de departamento especial, el importe total de las que practique un socio con la Unión, en ningún caso podrá exceder de 10 veces la parte del capital pagado de la Unión por el socio más las proporción que le corresponda de las reservas de capital, incluyendo el superávit por revalorización de inmuebles. En las operación con garantía real, su importe total podrá alcanzar hasta 40 veces la parte del capital de la Unión pagada por el socio, más la proporción de las reservas y el superávit;

V. En el otorgamiento y durante la vigencia de los créditos o prestamos de cualquier naturaleza se sujetaran a los dispuesto para el art. 73 de esta Ley;

VI. Los valores que constituyan sus inversiones serán los aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que la inversión en valores de una misma sociedad pueda exceder del 15% del capital pagado de la Unión, más las reservas de capital, ni del 10% del capital pagado de la emisora;

VII. Derogado

VIII. No excederá del 60% del capital pagado y reservas del capital, el importe de las inversiones en mobiliario, equipo e inmuebles destinados a sus oficinas y bodegas, más el importe de la inversión en acciones de sociedades a que se refiere el art. 68 de esta Ley, y de aquellas que se organicen para adquirir el dominio y administrar inmuebles, siempre que en alguno de estos, propiedad de la sociedad, la Unión de Crédito tenga establecida o establezca su oficina principal o alguna sucursal u oficina de representación. La inversión en dichas acciones y los requisitos que deban satisfacer las sociedades a que se hace referencia, se sujetarán a las reglas generales que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IX. Derogado.

X. El importe total de las inversiones en plantas industriales, sumado al señalado en la fracción VIII, menos la parte insoluta de los créditos que reciban las Uniones de Crédito para el mismo fin, no podrá ser superior al setenta por ciento del capital pagado y reservas de capital;

XI. Cuando tengan saldos insolutos provenientes de créditos destinados a la adquisición de plantas industriales, las Uniones de Crédito no podrán acordar devoluciones de capital con derecho a retiro;

XII. Los depósitos de sus socios podrán ser retirados mediante recibos, ordenes de pago o cualquier otro documento, no negociables, en ningún caso podrá disponerse de ellos mediante cheques.

#### **Art. 44 Derogado**

**Art. 45 A las Uniones de Crédito les estará prohibido:**

I. Realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la Unión excepto, con las personas expresamente autorizadas en el art. 40, fracción II de esta Ley;

II. Emitir cualquier clase de valores, salvo las acciones de la Unión y los títulos de crédito a que se refiere la fracción III del art. 40 de esta Ley; así como garantizar títulos de crédito con excepción de los suscritos en términos de lo dispuesto en dicha fracción III o los emitidos por sus socios, de acuerdo a lo señalado por el art. 40 fracción I de esta Ley;

- III. Entrar en sociedades de responsabilidad limitada y explotar por su cuenta: minas, plantas metalúrgicas, fincas rústicas y establecimientos mercantiles o industriales, salvo el caso a que se refiere el art. 40 fracción XIV de esta Ley, o bien cuando los reciban en pago de créditos o en garantía de los ya concertados, casos en los cuales podrán continuar la explotación de ellos, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por un período que no exceda de dos años a partir de la fecha de su adquisición;
- IV. Comercializar por cuenta propia o ajena sobre mercancías de cualquier genero, salvo lo dispuesto en las fracciones XI, XII; y XIII del art. 40 de esta Ley;
- V. Adquirir derechos reales que no sean garantía, muebles o inmuebles distintos a los permitidos para las Uniones en este capítulo o en exceso de las proporciones señaladas en la fracción VII del art. 43 de esta Ley, excepto los que reciban en pago de créditos o por adjudicación;
- VI. Otorgar fianzas, garantías o cauciones o avales, salvo que sean en favor de sus socios o las garantías a que se refiere la fracción V del art. 40 de esta Ley;
- VII. Derogado;
- VIII. Operar sobre sus propias acciones;
- IX. Aceptar o pagar letras de cambio o cualquier otro documento, en descubierto, salvo en los casos de apertura de crédito concertada en los términos de la Ley;
- X. Realizar operaciones a futuro de compra y venta de oro y divisas extranjeras;
- XI. Hacer operaciones de reporto de cualquier clase; y
- XII. Celebrar operaciones en virtud de las cuales puedan resultar deudores directos del establecimiento sus directores generales o gerentes generales, comisarios y auditores externos, a menos que esta operaciones correspondan a prestamos de carácter laboral o sean aprobadas por una mayoría de cuatro quintas partes de los votos del consejo de administración. Esta regla se aplicara a los ascendientes, descendientes o cónyuges de las personas indicadas. Cuando las inversiones hechas en los términos de la fracción VI del art. 43 de esta Ley, los derechos reales adquiridos y los excedentes de inversión de conformidad con la fracción III del referido art. 43, excedan en total del importe del capital pagado y reservas del capital, la Unión procederá, dentro del plazo de 90 días, a partir del requerimiento que al efecto le haga la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores, a la liquidación de dicho activo en la parte excedente, o al aumento del capital social necesario para observar la citada parte.”

### **3.2 Definición:**

Para darnos una idea más precisa de lo que son y para que existen las Uniones de Crédito es preciso definirla, por lo que a continuación se presentan una serie de definiciones que nos dan un panorama más amplio del concepto de las Uniones de Crédito.

“Las Uniones de Crédito forman parte de las Organizaciones Auxiliares del Crédito que se constituyen como Sociedades Anónimas de Capital Variable con personalidad jurídica y patrimonio propio y que se integran por personas físicas o morales que tengan actividades afines, con el objeto de facilitar a sus socios financiamiento, así como el desarrollo de cada uno de ellos mediante diferentes alternativas.”<sup>17</sup>

“Las Uniones de Crédito forman parte del Sistema Financiero Mexicano, son objeto de vigilancia por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Nacional Financiera S.N.C. cuando la Unión goza de una línea de crédito con esta institución de Banca de Desarrollo, las Uniones de Crédito están reguladas por la Ley General de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito”<sup>18</sup>

### **3.3 Objetivos.**

Antes de enlistar los objetivos de las Uniones de Crédito es necesario señalar que estas son empresas de servicios, fundamentalmente financieros, de asistencia técnica y promoción de oportunidades de negocios.

---

<sup>17</sup> Manual para la integración de Uniones de Crédito. Programa de Modernización Comercial. Pag 9

<sup>18</sup> Nacional Financiera, S.N.C. Intermediarios Financieros.

### **3.3.1 Objetivo General**

El objetivo principal de una Unión de Crédito es el agrupar a Micros, Pequeños y Medianos Empresarios para incrementar su capacidad de negociación en los mercados financieros, así mismo, que les permitan obtener beneficios adicionales en la adquisición de materias primas y en la comercialización de sus productos, ya que de esta forma pueden lograr ventajas económicas que individualmente, les sería difícil de obtener.

### **3.3.2 Objetivos Particulares**

Las Uniones de Crédito persiguen tres objetivos particulares

- Facilitar el acceso al crédito de sus socios.
- Preservar y desarrollar su patrimonio.
- Generar ventajas competitivas tanto productivas como comerciales para sus socios.

### **3.4 Antecedentes:**

Para hablar del origen de la figura de las Uniones de Crédito en México, es necesario remontarnos un poco en la historia, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en la etapa de la revolución industrial ciertas empresas con visión e imaginación, adoptaron estructuras innovadoras para su época, en especial en áreas administrativas y financieras, que le permitieron separarse de quienes originalmente eran su competencia, creándose de esta forma estratos específicos en cuanto al tamaño de las empresas.

Las grandes empresas tuvieron una posición importante no solamente en la penetración de mercados ya sea de consumo o de productos finales, sino también en los mercados de las materias primas, al demandar un gran volumen de materiales para sus procesos de fabricación, de manera que para los insumos ofrecidos podían negociar con los proveedores el precio de estos.

Las pequeñas empresas resentían en sus ingresos la pérdida de participación en el mercado, a consecuencia de la importante penetración que desarrollaban los grandes empresas.

Es por ello que las pequeñas empresas, ante los graves problemas que les representaba la fuerte competencia comercial de empresas de mayor tamaño, entendieron que la única alternativa que les restaba para sobrevivir era la Unión entre ellos, para realizar compras en conjunto que les permitiera reducir el costo de adquisición de las materias primas, que de manera individual, ya que esta era la única forma en la que podían enfrentar la fuerte competencia de las grandes empresas.

En México a tales agrupaciones o Uniones se les denominó Uniones de Compra,<sup>19</sup> estas aparecieron a principios de siglo, curiosamente estas agrupaciones se constituyeron bajo el régimen de sociedades anónimas. Es importante señalar que no se tiene la información del porque de tal forma de registro, por lo que a ciencia cierta no se conoce si el hecho de que se registraran de esta forma, fue una medida establecida por el Gobierno, los proveedores o los mismos empresarios.

La primera figura de este tipo que surgió en nuestro país fue la Unión de Crédito Ganadera, Agrícola e Industrial, S.A. de C.V. con fecha de concesión del 31 de marzo de 1942.

En 1978, después de la evaluación del papel de esta figura en la economía nacional, se publicó la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, donde se dio a las Uniones una configuración más dinámica en la función de apoyo a los pequeños productores, tanto de la ciudad como del campo.

En 1985 se publicó la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito, en las que se contempla un tratamiento específico a todas las actividades de la Banca y Organismos Auxiliares.

---

<sup>19</sup> Zara Teran Teran Una nueva propuesta para las Uniones de Crédito. Ejecutivos de Finanzas. Marzo, Año XXVI No. 3 1997.

Estas Uniones de Compra resolvieron el problema de los precios de las materias primas, haciendo que el precio que obtenían por los materiales les fuera más competitivo y de esta manera pudieran seguir presentes en el mercado. Si nos damos cuenta, el problema de la sobrevivencia de las empresas no es nada nuevo, en épocas pasadas los empresarios tuvieron que establecer medidas o estrategias para que su negocio fuera productivo, es por ello que las Uniones de Compra fueron desarrollando innovaciones para beneficio de sus agremiados como lo fue el financiamiento a corto plazo, para créditos de habilitación ó avío, generalmente apoyado por los proveedores.

En la actualidad la figura de las Uniones de Crédito ha sido producto de la evolución de las Uniones de Compra, las cuales se vieron obligadas a desarrollar nuevos esquemas o medios administrativos en beneficio de sus socios, Es importante señalar que algunas de estas medidas estaban orientadas al financiamiento, tanto para la adquisición de activo fijo como para capital de trabajo, es decir para créditos refaccionarios y para habilitación ó avío.

Esta evolución fue originada u obligada en fuerte medida por la Banca Comercial, ya que esta no presta la debida atención a los Microempresarios, por considerar que los créditos que pudiera otorgar contienen un alto riesgo financiero, así mismo la Microempresas en muchas ocasiones no podían garantizar satisfactoriamente el monto de los créditos, por lo que la Banca Comercial prefirió centrar sus esfuerzos hacia las grandes empresas por considerarlas con mayores garantías y con menor riesgo financiero.

Es necesario precisar las condiciones y el manejo de los créditos que otorga la Banca Comercial, por un lado las altas tasas de interés, que siempre han sido un factor de riesgo para los Microempresarios, ya que muchos no pueden soportar la carga del servicio de deuda contraída. Otro factor es el costo de los proyectos de inversión, ya que muchos empresarios no tienen el capital para realizarlos, y otro factor son las garantías requeridas que regularmente son hipotecarias y los empresarios no cuentan con ellas.

### **3.5 Clasificación**

En México las Uniones de Crédito se pueden clasificar de acuerdo a las actividades que desarrollen sus socios.

#### **3.5.1 Agropecuarias.**

Cuando los socios se dediquen a actividades, agrícolas, ganaderas o ambas, por lo cual podemos subdividir esta área en :

##### **Rama agrícola.**

- En esta rama se agrupan las personas cuyas actividades son la siembra cosecha y venta de productos sin ningún tipo de transformación.

##### **Rama ganadera**

- La cría de ganado para su venta, así como sus productos. Esta rama al igual que en las agropecuarias esta constituida por personas que se agrupan y no tienen ningún proceso de industrialización, Pequeñas y Medianas Empresas que se dedican a la cría de ganado para su venta.

#### **3.5.2 Industriales.**

Son aquellas en que los socios se dedican a actividades tendientes a la producción o transformación de bienes o prestación de servicios similares o complementarios entre si y tengan fabrica, taller o unidad de servicio, debidamente registrados.

Dentro del sector industrial pueden agruparse todas aquellas actividades que requieren de materia prima para elaborar sus productos, pero para producirlos, necesariamente, sufren cambios para convertirse en productos terminados.

Entre otras ramas pueden mencionarse las siguientes:

- Industria Automotriz

- Industria de la Construcción
- Industria Farmacéutica
- Industria Textil
- Industria Alimenticia

### **3.5.3 Comerciales.**

Agrupan socios que realizan actividades mercantiles de bienes y servicios. Dentro de este sector se agrupan las ramas, cuyas actividades son adquirir productos terminados y hacerlos llegar a los consumidores, es decir, servir de intermediario entre fabricante y consumidor.

También esta el sector servicios, del cual pueden mencionarse entre otras ramas las siguientes:

- Transporte
- Turismo
- Servicios profesionales y técnicos
- Servicios financieros

### **3.5.4 Mixtas**

Son aquellas que se integran por socios que se dedican cuando menos a dos de las actividades mencionadas anteriormente. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizará este tipo de Unión, cuando se considere que la misma permite satisfacer mejor las necesidades financieras de los socios y propiciar el desarrollo de sus actividades.

## **3.6 Funcionamiento Administrativo**

### **3.6.1 Estructura administrativa**

#### **Consejo de Administración**

El Consejo de administración de acuerdo con la propia Ley, deberá estar integrado por un número de socios que nunca podrá ser inferior a siete miembros y cada socio minoritario que represente por

lo menos 10% del capital social pagado, tiene derecho a designar un consejero cuyo nombramiento no podrá revocarse, salvo cuando se remuevan todos los administradores, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley.

Las Uniones de Crédito están obligadas a presentar un programa ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con anticipación de tres meses al cierre de su ejercicio social, programa denominado de trabajo para el año siguiente, con la proyección de las actividades que estén autorizadas a realizar estimación de ingresos y egresos, de pérdidas y ganancias, de operaciones pasivas, reales y contingentes, de operaciones activas y servicios complementarios.

#### Vigilancia interna

Respecto de los comisarios, su nombramiento deberá recaer en personas que reúnan los requisitos fijados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante reglas de carácter general.

Se pretende que los comisarios de una Unión de Crédito sean neutrales e imparciales al vigilar las operaciones de las sociedades y su administración. El número de comisarios debe ser el suficiente para la vigilancia real de la institución.

Los poderes que otorguen las Uniones de Crédito no requerirán otras inserciones que las relativas al acuerdo del Consejo que haya autorizado el otorgamiento del poder, a las facultades que en la escritura o en los estatutos se concedan al mismo consejo sobre el particular y a la comprobación del nombramiento de los consejeros.

En los estatutos se podrá establecer que los acuerdos de las asambleas sean validas en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de votos con que se adopten, excepto cuando se trate de asambleas extraordinarias, en las que se requerirá, por lo menos, el voto del 30% del capital pagado.

Cualquier modificación que se haga a la escritura constitutiva deberá ser sometida a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de apreciar si se cumplen los requisitos establecidos por la Ley; dictada la aprobación, se deberá inscribir las reformas en el Registro de Comercio sin que sea preciso mandamiento judicial, ni de ninguna otra autoridad.

### **3.6.2 Estructura Interna**

#### **Gerencia de Administración y Finanzas**

Esta es responsable de la parte administrativa, operativa y financiera de la Unión de Crédito, En coordinación con el área de contabilidad prepara los Estados financieros de la Unión, los informes que requiera la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Banca de Primer Piso y otras instituciones.

#### **Contabilidad**

El área será la encargada de registro, aplicación y control de todas las pólizas contables surgidas de la operación diaria, así como de la elaboración de información contable para las juntas de consejo y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras instituciones.

#### **Gerencia de Crédito**

Su función principal será la supervisión de los estudios de crédito elaborados para presentarlos a los Comités correspondientes, manteniendo completa y actualizada la documentación de los expedientes, así como participar en la recuperación de los créditos otorgados por la Unión de Crédito.

#### **Análisis del crédito**

Será responsable de efectuar los análisis de crédito, manteniendo completos y en orden los expedientes de los socios de la Unión.

#### **Gerencia de Promoción, Comercialización y Asistencia Técnica**

Se hará cargo de la promoción de la Unión de Crédito, captación de los socios, así como de la comercialización de los productos elaborados por los socios, involucrándose en las actividades especiales que marca la Ley.

### **3.7 Funcionamiento Económico-Financiero**

#### **3.7.1 El Capital**

Dentro de las Uniones de Crédito el capital tiene un papel fundamental en las actividades que se desarrollan, ya que representa el respaldo ante los riesgos financieros o quebrantos a los que se exponen este tipo de instituciones, por tal razón, el capital invertido es el que determinará el volumen de las operaciones financieras de las Uniones de Crédito, por tal motivo es conveniente que el capital que se encuentra invertido vaya incrementándose.

"El capital es el patrimonio o aportación que una persona física o moral, realiza en una empresa."<sup>20</sup>

"En términos Bancarios se le denomina suerte principal de un crédito, sin incluir los intereses u otro concepto que no sea el importe del préstamo".<sup>21</sup>

Todo socio que aporta capital a una Unión de Crédito busca obtener un beneficio financiero, que contenga el menor riesgo y a su vez tener acceso a créditos y a una amplia gama de servicios.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en el art. 41 establece claramente las condiciones que deben adoptarse para la conformación e integración del capital en las Uniones de Crédito.

El capital de una Unión de Crédito estará integrado por dos conceptos básicamente:

---

<sup>20</sup>Grupo Editorial Expansión, S.A. Diccionario Ejecutivo de términos Administrativos. Pag. 16 México, 1982

<sup>21</sup>Editorial Expansión, S.A. Diccionario Ejecutivo de términos Administrativos. Pag. 16 México, 1982.

- **Capital Fijo o Parte Fija.**
- **Capital Variable o Parte Variable.**

La parte fija es aquella que no tiene derecho a retiro, esta puede estar suscrita y exhibida o bien no suscrita o no exhibida. La parte suscrita y exhibida es la que se considera para fines de normatividad y análisis.

La parte variable es aquella que puede aumentarse o disminuirse bajo ciertos lineamientos, sin que se modifiquen los estatutos de la sociedad, al igual que la parte fija puede tener una parte suscrita y exhibida o no suscrita o no exhibida.

La parte suscrita del capital, se refiere al compromiso expreso y firmado por escrito por parte de los socios en el que se obligan a comprar un número determinado de acciones, cuando el socio hace el pago en efectivo o en especie a la Unión de Crédito para cubrir su aportación, en ese momento el capital queda suscrito y exhibido.

La Ley General de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece que el capital mínimo suscrito y pagado de las Uniones de Crédito sea de \$ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), ahora bien cuando el capital social sea superior al mínimo deberá estar pagado cuando menos en un 50%, siempre y cuando no sea inferior al mínimo establecido.

En las Sociedades de Capital Variable, existe una disposición que vale la pena señalar, esta se refiere a que el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro. El monto del capital con derecho a retiro en ningún momento podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

Otra disposición al capital mínimo pagado que la Ley establece es que las Organizaciones Auxiliares del Crédito deberán aportar el 50% de dicho capital para formalizar las reservas de capital y de

contingencia por las obligaciones en que incurra la Unión de Crédito, por otra parte de las utilidades se separaran por lo menos, un 10% para constituir un fondo de reserva de capital hasta que este alcance una suma igual al importe de capital pagado.

La reserva legal es aquella con la que los socios responden ante terceros solamente hasta por el importe de sus aportaciones, de esta forma el capital se fortalece y consecuentemente funciona como garantía para los acreedores.

Como hemos visto, la forma de fortalecer a las Uniones de Crédito, es con aportaciones al capital y con las reservas que se deben formalizar para la sana operación de la institución.

### **3.7.2 Fuentes de Fondo**

Antes de iniciar con el punto de las fuentes de fondeo se debe señalar que las Uniones de Crédito son empresas que realizan su actividad dentro del ámbito de la intermediación financiera, para lo cual deben tener presente dos puntos importantes que son la captación y la canalización de los recursos financieros.

La captación de los recursos es una función esencial dentro de las instituciones financieras, por lo cual dedican sus mayores esfuerzos a estas actividades, la colocación de los recursos es una tarea más sencilla, pero a su vez tiene un cierto grado de dificultad ya que siempre existen más demandantes de crédito en el mercado que personas que quieran invertir.

Hoy en día existe una fuerte competencia en el ámbito de la captación de recursos financieros, esta es una actividad en la cual deben poner especial atención las Uniones de Crédito, ya que se deben considerar las condiciones y el costo a las que pueden obtener estos recursos.

De acuerdo con el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, autoriza a las Uniones de Crédito a recibir fondeo o crédito de las siguientes fuentes:

### 3.7.2.1 Socios

Los socios son la principal fuente de fondeo es así que los recursos que aportan pueden ser vía capital, o a través de créditos que han realizado a la Unión de Crédito de la cual son accionistas.

El fondeo de los socios pueden segmentarse en :

#### 1)Fondeo con capital no institucional.

El artículo No. 8 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito hace referencia que "Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente en una o varias operaciones de cualquier naturaleza y simultáneas o sucesivas, el control de acciones por más del 10% del capital pagado de una Organización Auxiliar del Crédito".

Con la normatividad anterior se busca diversificar el grado de riesgo, mediante la desconcentración de capital y la toma de decisiones de crédito. Por lo cual los créditos que las Uniones de Crédito otorguen a sus socios, no podrá ser mayor de 10 veces al monto de participación del socio en el capital social de la institución.

#### 2)Fondeo con capital institucional.

Es necesario señalar que bajo la normas de las Uniones de Crédito, es posible obtener financiamiento vía capital de las siguientes instituciones.

- Gobierno Federal.
- Instituciones de Crédito.
- Instituciones de Seguro.
- Casas de Bolsa.
- Sociedades Controladoras de Agrupaciones Financieras.
- Sociedades de Inversión de Capitales.

### *3.7.2.2 Instituciones de Crédito*

Las instituciones de crédito con las que se puede fondear las Uniones de Crédito, son dos básicamente:

#### *3.7.2.2.1 Banca Comercial*

La Banca Comercial constituye una instancia para la obtención de recursos de las Uniones de Crédito. Los montos de crédito a los que la Banca Comercial esta dispuesta a abrir líneas a las Uniones de Crédito están limitados por el capital o la cartera sana y no comprometida que se pueda dar en garantía.

Las políticas son variables entre las Instituciones Bancarias, generalmente se busca que el monto del crédito no sea mayor al capital contable de la Unión y que la garantía en cartera sea en proporción mayor de 1.25 a 1, generalmente 2 a 1.

Es importante señalar que en cuanto la obtención de recursos de la Banca Comercial, cuando se concretan las operaciones de crédito entre éstos, las tasas de interés que se aplican son mayores a las de otras fuentes de fondeo.

Las Uniones pueden responder y respaldar satisfactoriamente con los requisitos solicitados por la Banca Comercial, esta conseguirá los recursos que requieran para su operación, satisfaciendo los requerimientos de sus fondeadores.

#### *3.7.2.2.2 Banca de Fomento*

La Banca de Fomento ha sido la principal fuente de fondeo de las Uniones de Crédito además de la más utilizada. Es necesario apuntar que la Banca de Fomento, ha promovido la creación de Uniones de Crédito, con el objeto de hacer llegar a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas los recursos de financiamiento y apoyos complementarios que precisan para su operación y desarrollo, en donde la Banca Comercial no tiene facilidades para cubrir la demanda.

Las principales instituciones de fomento que operan con las Uniones de Crédito son:

Nacional Financiera, S.N.C.

Banco Nacional De Comercio Exterior

FIRA

Actualmente, la Banca de Fomento busca fortalecer y consolidar a los Intermediarios Financieros No Bancarios, mediante la aplicación de normatividades que regularicen su operación.

#### *3.7.2.3 Instituciones de Seguros y Fianzas*

Por lo que respecta a las Compañías de Seguros y Fianzas del país, habrá que considerar que el recurso con que cuentan son fundamentalmente reservas para cubrir cualquier siniestro o incumplimientos, respectivamente, es un recurso comprometido para esos fines y que, en consecuencia no puede exponerse a un alto riesgo.

Para que una Compañía de Seguros y Fianzas arriesgue parte de sus reserva se precisa otorgarle rendimientos sensiblemente mayores a los ordinarios por títulos gubernamentales o inversiones Bancarias, en donde el riesgo es mínimo. Como siempre, el costo del dinero esta en función del riesgo.

Es posible que, con Compañías de Seguros y Fianzas, se puedan concretar alianzas, de tal manera que brinden sus servicio a las empresas socias a la Unión, de esta forma, una parte de los pagos de las empresas a estos organismos podría dejarse como créditos a la Unión.

#### *3.7.2.4 Entidades financieras del extranjero*

Esta es una alternativa considerable, en virtud de la apertura financiera que el Gobierno Federal ha implementado y la respuesta tan favorable de la Banca Internacional.

En octubre de 1994 se dio a conocer que, de 102 solicitudes recibidas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el funcionamiento a 52 intermediarios financieros.

Estos 52 intermediarios están conformados de la siguiente manera.

- 5 Grupos Financieros
- 18 Bancos
- 16 Casas de Bolsa
- 12 Aseguradoras
- 1 Arrendadora.

#### **3.7.2.5 Proveedores**

Esta fuente de recursos se da exclusivamente para los requerimientos de financiamiento de las operaciones especiales. Los recursos se obtienen generalmente en términos comerciales a corto plazo. Se destinan exclusivamente a la compra de las mercancías del proveedor.

#### **3.7.2.6 Instrumentos de fondeo**

De acuerdo con la fuente de fondeo las Uniones de Crédito, pueden utilizar diversos instrumentos para la obtención de créditos, ya que la cartera crediticia es el principal activo de las Uniones de Crédito, el cual es utilizado para ofrecerlo en garantía a sus acreedores por los recursos que de ellos obtienen, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el artículo 40 inciso V, señala que permite utilizar su cartera como respaldo para:

- **Descontarla**
- **Darla en Garantía**
- **Negociar Títulos de Crédito**
- **Afectar los Derechos Provenientes de Contratos de Financiamiento**

Existen múltiples formas de documentar un crédito, las cuales se enumeran a continuación:

- **Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (De Socios)**

- **Descuento de Cartera**
- **Descuento de Cartera con Endoso**
- **Prestamos Directos**
- **Papel Comercial**
- **Pagaré de Mediano Plazo**

### **3.7.3 Cartera**

#### **3.7.3.1 Definición**

Para tener una idea más precisa de lo que significa la cartera de una empresa, tomaré como definición base la que se presenta en el diccionario de términos ejecutivos, "Importe de las cuentas y documentos por cobrar propiedad de una empresa".<sup>22</sup>

La cartera de una Unión de Crédito, es uno de los puntos más importantes para el desempeño financiero de ese tipo de instituciones. Para lo cual, se deben tener en consideración el riesgo crediticio, regularmente se asocia al riesgo con la evaluación de los créditos que se pretendan otorgar, teniendo en mente siempre los cambios imprevistos del negocio de la intermediación financiera.

Por lo tanto, los riesgos y la incertidumbre son elementos que siempre estarán ligados a la actividad crediticia, al hablar de la cartera, es necesario hablar de la administración de cartera, que es la administración de los créditos, así como todo lo relacionado con la administración de los créditos.

Otro aspecto importante dentro de la administración de cartera, es la calificación de la cartera, y esta se realiza con información que los acreditados proporcionan. La calificación permite certificar los posibles quebrantos y crear en el tiempo las reservas correspondiente y así evitar desequilibrios financieros imprevistos.

---

<sup>22</sup>Grupo Editorial Expansión, S.A. Diccionario Ejecutivo de términos Administrativos. Pag. 17 Edit Grupo Edit Expansión. 1ra Edición México. 1994

### 3.7.3.2 Selectividad

La administración de cartera considera y evalúa a los posibles socios que requieren financiamiento; por lo cual las Uniones de Crédito deben adoptar criterios especiales para realizar, estudios de profundidad desde la promoción y aceptación de socios, de acuerdo con el mercado objetivo que se haya planteado, hasta el otorgamiento del crédito.

Existen dos etapas en la selectividad de los créditos.

- Previa al Análisis del Crédito
- Durante al Análisis del Crédito

Dentro de la primera etapa previa al análisis del crédito existen ciertas actividades que se deben realizar, las cuales son de suma importancia, para lo cual es necesario tener información referente a:

- Rama de actividad
- Cobertura
- Tamaño de la empresa solicitante
- Destino de los recursos
- Plazo
- Referencias

En la segunda etapa, denominada durante el análisis del crédito, es fundamental la obtención de información, para así poder determinar los siguientes puntos:

- El riesgo
- Situación financiera
- Capacitación administrativa
- Garantías

### **3.7.3.3 Calificación**

La Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, no establece obligatoriedad para que las Uniones de Crédito efectúen la calificación de su cartera, pero debido a la importancia de este punto esta actividad debe realizarse por iniciativa propia y de manera constante, esta clasificación, tiene por objeto medir el grado de riesgos a la que esta expuesta, por lo cual Nacional Financiera, S.N.C., requiere que las Uniones con que opera, califiquen trimestralmente su cartera crediticia. Esta calificación debe ser elaborada con cifras de mayo, julio, septiembre y diciembre de cada año y presentada a NAFIN, S.N.C. dentro de los noventa días siguientes, la calificación que reporten las Uniones de Crédito, se realizará con base en la metodología que para este fin proporcione Nacional Financiera, S.N.C. a la representación que corresponda al domicilio social de la Unión de Crédito.

### **3.7.3.4 Criterios de integración**

#### **3.7.3.4.1 Cartera vigente**

Es aquella formada por los créditos que están al corriente de pago y por aquellos que, aún cuando no hayan sido liquidados rigurosamente a su vencimiento, los acreditados lo liquidan invariablemente a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

#### **3.7.3.4.2 Cartera vencida**

Esta constituida por los adeudos cuyo vencimiento esta entre los 30 y 90 días previos en los que se ha expuesto de manifiesto la falta de capacidad de pago, ya sea por causas imputables a la institución por deficiencias en el otorgamiento de crédito, o por causas imputables al deudor.

##### **3.7.3.4.2.1 Cartera vencida ordinaria**

Es aquella cuyo vencimiento ocurrió tienen entre 30 y 60 días y que para su cobro solo requiere la intervención de los funcionarios más o menos especializados para negociar con los deudores el pago total o parcial, o para formular nuevos planes de pagos, o la renovación redocumentación o consolidación de adeudos, con garantías adicionales, o avales, o cualquier forma que permita la recuperación de los créditos.

**3.7.3.4.2.2 Cartera vencida contenciosa**

Corresponde a los créditos que tienen en 60 y 90 días de vencidos y que deben cobrarse a través de las vía legal de la institución por medios judiciales, ya sea mediante juicios ejecutivos mercantiles, u ordinarios mercantiles para la rescisión anticipada de contratos, embargo de garantías o de otros bienes que traten de asegurar la recuperación

**3.7.3.4.2.3 Cartera vencida no recuperable**

Tanto en la cartera vencida ordinaria, como la contenciosa, se llega a determinar los créditos no recuperables, ya sea por la insuficiencia de garantías o bienes embargables por la muerte del deudor sin que haya dejado bienes; por su notoria insolvencia; porque haya abandonado su domicilio y se desconozca su paradero.

De acuerdo con las reglas de Nacional Financiera, S.N.C. para las Uniones de Crédito, la forma en que deben agruparse, y los grados de riesgos son los siguientes:

<b>Mínimo</b>	<b>A</b>
<b>Bajo</b>	<b>B</b>
<b>Medio</b>	<b>C</b>
<b>Alto</b>	<b>D</b>
<b>Irrecuperable</b>	<b>E</b>

**3.7.4 Negocios de habilidad**

A las Uniones de Crédito les esta permitido realizar diversas operaciones o actividades especiales, complementarias a la actividad crediticia. Estas actividades especiales, complementarias y generar ingresos adicionales a la operación crediticia.

A través de las Uniones se puede hacer un óptimo aprovechamiento de recursos materiales y humanos de las empresas socias que integran la Unión. El potencial de negocio que significa la

concentración de demandas y ofertas de productos hace atractiva la posibilidad de participar en diferentes operaciones especiales.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece en el artículo 40, las actividades que están autorizadas a realizar las Uniones de Crédito, existen 3 áreas de actividad a las que les autoriza a las Uniones de Crédito operar.

- Manejo de tesorería
- Servicios comerciales y administración
- Participación accionaria

Adicionalmente, se fomenta el intercambio tecnológico, la promoción de cursos de capacitación, la asistencia técnica y asesoría a las empresas socias.

#### Manejo de Tesorería

El manejo de tesorería es una operación relativamente simple y sin mayor riesgo para las Uniones de Crédito

El artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en las fracciones VI, VII y VIII establece las condiciones en que las Uniones pueden recibir depósitos de socios.

La fracción VI indica que el objeto de la actividad es únicamente prestar servicios de caja y que los depósitos de dinero que hagan los socios, deberán invertirse en instituciones de crédito o valores gubernamentales.

La fracción VII permite la inversión en títulos operados en el mercado de valores como las acciones, obligaciones y otros títulos semejantes a éste respecto, el artículo 43 de la Ley General de

Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito fracción VI, sujeta a la inversión de estos títulos a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y limita su monto a que no sea mayor del 15% en una misma sociedad del monto del capital pagado de la Unión, más reservas de capital, ni del 10% del capital pagado de la emisora.

El servicio de tesorería implica la obtención de **diferencias pequeñas**, pero consistentes y prácticamente sin riesgo, es necesario contar con buenas relaciones con agentes financieros como los bancos o casas de bolsa para obtener las mejores tasas posibles.

Las inversiones en bancos comerciales pueden significar una reciprocidad, no una garantía respecto de créditos que en su caso la Unión de Crédito les solicite.

### **3.7.5 Causas de revocación**

La concesión a las Uniones de Crédito podrá revocarse por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en los siguientes casos, esta información se encuentra en el art. 78. Capítulo II de la Revocación y Sanciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

- Cuando no se presente la escritura constitutiva para su aprobación, dentro de los cuatro meses que sigan a la fecha de otorgamiento de la concesión o no inicie operaciones en tres meses a partir de la aprobación de la escritura o, si al otorgarse ésta, no estuviere suscrito o pagado el capital que determine la comisión.
- Cuando no tenga el capital mínimo previsto.
- Cuando sean titulares de las acciones, Gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del extranjero o agrupaciones de personas físicas o morales, o en el caso de que la Unión de Crédito tenga relaciones de dependencia con dichas personas o grupos.
- Si se hacen gestiones por conducto de una cancillería extranjera.
- Si reiteradamente la institución excede de los límites de su pasivo, ejecuta operaciones distintas a las permitidas por la concesión o no mantiene las proporciones de activo o no cumple adecuadamente con sus funciones, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Cuando por causas imputables a la unión no aparezcan debida, y oportunamente registradas en su contabilidad, las operaciones pasivas o activas o las contingentes.
- Si se declara en Estado de quiebra o liquidación, salvo que el procedimiento termine por rehabilitación.
- Cuando las Uniones de Crédito no operen conforme lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Cuando no cumplan con el programa general de trabajo, aprobado al otorgarse la concesión, o no presente los programas anuales, o no los cumplan.
- Cuando el número de socios llegue a ser inferior al fijado como mínimo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **3.7.6 Sanciones**

La información se encuentra en el art. 78. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; Título Sexto de las Infracciones y Delitos, Capítulo I De las Infracciones Administrativas. Es de suma importancia señalar que el funcionamiento de la Uniones de Crédito siempre debe apearse a la Ley, ya que alguna desviación puede traer consigo la imposición de sanciones económicas excesivas y hasta la revocación de la autorización de operación.

Se puede señalar que las sanciones se podrán imponer por realizar operaciones prohibidas, o en exceso de los porcentajes máximos, o no mantener los mínimos previstos por la Ley y que se exige respecto a determinados elementos del activo, pasivo o capital pagado o capital social.

Las infracciones al respecto, serán sancionadas con multas cuyo monto se determinará sobre el importe de la operación, y sobre exceso o defecto de los porcentajes fijados respectivamente para las Uniones de Crédito en la Ley que las regula. La imposición de las multas aludidas se hará con arreglo a la siguiente escala:

- A) Hasta un 1%, cuando la transgresión sea del 1 al 2% del importe del pasivo exigible, o del capital pagado cuando el porcentaje fijado en relación a este, o se trate de operaciones prohibidas.
- B) Hasta el 2% cuando la transgresión exceda del 2% y no llegue al 4%.
- C) Hasta un 3% cuando la transgresión exceda del 4% y no llegue a 6%, y
- D) Hasta 4% desde el 6% en adelante.

Las infracciones que no puedan determinarse de este modo, por tratarse de disposiciones que no se refieran a la composición del balance, se sancionarán con multa hasta del 1% del capital pagado de la Unión de Crédito. El importe de las multas se liquidará sobre cada estado o situación mensual correspondiente al período en que se cometa la transgresión.

Si las disposiciones que se violen no tienen sanción especialmente determinada en la Ley, se impondrá multa desde 20 a 500 días de Salario Mínimo General Vigente en el D.F., a la sociedad y a las personas que resulten autores o responsables de la infracción.

**CAPÍTULO IV**

**MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y SU INTERRELACION**

**CON LAS UNIONES DE CREDITO**

**4.1 Empresa**

Con anterioridad hemos utilizado el concepto Micro, Pequeña y Mediana Empresa, pero que son estas?. A continuación definiremos que es empresa.

La empresa nace para atender las necesidades de la sociedad, creando satisfactores a cambio de una retribución que compensa el riesgo, los esfuerzos y las inversiones de los empresarios.

"Es la unión productiva o de servicio que constituida según aspectos políticos o legales integra recursos y se vale de la administración para lograr sus objetivos"

Fernández Arena.

"Es la unidad económico social, en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que corresponda a los requerimientos del medio humano en la que la propia empresa actúa"

Isaac Guzmán Valdivia

"Actividad en la cual varias personas cambian algo de valor, bien se trate de mercancías o de servicios, para obtener una ganancia o utilidad"

Matías Petersen Plowman

---

"Unión de los factores de la producción (capital, trabajo y bienes de capital), para generar bienes y servicios que generen un valor agregado".<sup>23</sup>

## **4.2 Clasificación**

El avance tecnológico y económico ha originado la existencia de una gran diversidad de empresas, existen distintos criterios para clasificarlas, sin embargo pueden tener varios nombres de acuerdo a cuatro elementos esenciales:

- Actividad o giro.
- Constitución patrimonial.
- Tamaño de la empresa.
- Función económica de la empresa.

Para efectos de este estudio analizaremos 2 y estos son las siguientes:

### **4.2.1 Actividad o giro**

#### **A) Industriales**

Cuya actividad básica es la producción de bienes mediante, la extracción y/o transformación de materias primas, a su vez la empresas industriales se pueden subclasificar:

- Extractivas.
- Manufactureras.
- Agropecuarias.

#### **B) Comerciales**

Cuya actividad es adquirir alguna clase de bienes con el propósito de venderlos en el mismo Estado físico, como fueron adquiridos, aumentando al precio original del costo un porcentaje de ganancia

---

<sup>23</sup> Grupo Editorial Expansión, S.A. Diccionario Ejecutivo de términos Administrativos. Pag. 31 Edt Grupo Edt Expansión. 1ra Edición México. 1994

---

denominado porcentaje de utilidad bruta, el cual se justifica con las actividades periféricas requeridas con la comercialización (valor agregado), estas empresas comerciales son intermediarias generalmente entre productor y el consumidor y se puede subclasificar:

- Empresas comerciales mayoristas.
- Empresas comerciales detallistas.
- Empresas comerciales comisionistas.

#### C) Servicios

Cuya actividad primordial es prestar un servicio a la colectividad en determinada actividad, a su vez los servicios los podemos subclasificar:

- Empresas de servicios sin concesión.
- Empresas de servicios concesionada.
- Empresas de servicios concesionada por el Estado.

#### 4.2.2 Tamaño

Para determinar el tamaño de una empresa, es necesario tomar en consideración tres puntos esenciales, los cuales se enlistan a continuación:

- Capital invertido o social.
- Monto de las ventas (anuales).
- Personal empleado (No de trabajadores).

##### 4.2.2.1 Micro Empresa

De acuerdo con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), para 1998 se considera, Micro Empresa a la que ocupe hasta 15 personas y el valor de sus ventas anuales no rebase los 110 veces el Salario Mínimo Vigente elevado al año \$ 1,212,530.00 (Un millón doscientos doce mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)

**Características**

- Su Organización es de tipo familiar.
- Tienen gran flexibilidad operativa.
- Tienen problemas estructurales, su capacidad de subsistencia es amplia.
- El dueño es quien proporciona el capital, dirige y organiza el negocio.
- El mercado que abastece es pequeño.
- Su producción es poco maquinizada.
- Cuenta con poco personal.

**4.2.2.2 Pequeña Empresa**

La SECOFI califica de Pequeña Empresa a la que emplee hasta 100 personas y el valor de sus ventas anuales no rebase los 1,015 veces el Salario Mínimo Vigente elevado al año \$ 11,188,345.00 (Once millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

**Características.**

- Ocupa de 16 a 100 personas como trabajadores.
- Los dueños de la empresa son quienes la dirigen con una administración empírica.
- Utilizan maquinaria y equipo, se basan más en el trabajo que en el capital.
- Dominan y abastecen un mercado más amplio, incluso llegan a exportar.
- Están en proceso de crecimiento.

**4.2.2.3 Mediana Empresa**

La SECOFI define como mediana empresa al negocio que ocupe hasta 250 personas y el valor de sus ventas anuales no rebase los 2,010 veces el Salario Mínimo Vigente elevado al año los \$ 22,156,230.00 (Veintidós millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta Pesos 00/100 M.N.)

**Características.**

- El número de trabajadores empleados va de 101 a 250 personas.

- Aunque los dueños del negocio dirigen la empresa, contratan administradores profesionales para que los auxilien.
- Son empresas que cuentan con más maquinaria y equipo que las pequeñas.
- Se preocupan por participar en forma más extensa, tanto en el mercado nacional como internacional.
- Se siguen desarrollando y mediante asociaciones o alianzas, pretenden ser grandes.

#### **4.3 Problemas que enfrentan la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa en México, constituye un tema en el cual se debe abundar aun mucho más.

Estas empresas tienen problemas, pero también una gran flexibilidad y adaptabilidad, esta razón hace que agrupen el mayor porcentaje de la fuerza laboral del país, y representen el 95% de la industria y absorban aproximadamente al 70% del total de la Población Económicamente Activa (PEA).

Por lo que su gran reto, lo constituye el permanecer en el mercado, debido a las condiciones económicas del país, y a los problemas que viven día a día, al enfrentar que sus ventas van a la baja, que tienen problemas financieros y en algunos casos no alcanzan a cubrir los gastos propios de la empresa.

La mayoría de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas en nuestro país son empresas familiares, que vienen de generación en generación y por consecuencia las riendas de la dirección se van traspasando de padres a hijos, sin tener en cuenta que las asociaciones les podrían ser de gran utilidad.

El apoyo que necesitan estas empresas, lo pueden proporcionar las Uniones de Crédito, ya que el principal propósito de este tipo de organizaciones, es facilitar a sus socios el uso de créditos a tasas

competitivas y en forma oportuna, así como de encauzar acciones conjuntas para el beneficio de los mismos en materia de inversión, asistencia técnica y comercialización.

Las Uniones de Crédito deben auxiliar a sus socios, en negociaciones con la Banca Comercial o con la Banca de Desarrollo para la obtención de créditos, así como proporcionar asesoría en aspectos tales como compras, control de costos, diseño, comercialización, etc., siendo esto de gran importancia para el desarrollo y mejora de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Las Uniones de Crédito canalizan sus recursos hacia las empresas o socios que presenten proyectos viables, por tal motivo son una excelente opción de financiamiento, que busca promover y desarrollar las actividades de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Los problemas que enfrenta la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se pueden visualizar desde dos perspectivas, estas se dan tanto en el ambiente interno como externo de la empresa, estos ambientes en conjunto representan el vivir diario de la empresa, ya que determinan los escenarios a los que esta se debe enfrentar.

Analizaremos por separado los factores que influyen en los dos ambientes, para presentar una visión más amplia de los problemas a los que se deben enfrentar los microempresarios.

#### *4.3.1 Ambiente interno*

##### Minima cultura organizacional.

En nuestro país los empresarios se hacen por necesidad, ya que las personas que tienen un pequeño capital, lo invierten y por tal motivo ya son empresarios, la mayoría de estos empresarios, no tienen los conocimientos, ni la preparación para estar al frente de una empresa, con toda la capacidad que esta demanda, no se tienen los conocimientos para desarrollar propuestas, flujos, calendarios, disminución de costos, alternativas de solución, por lo que estas empresas, empiezan a vivir al día, por no tener la misma visión que un profesionalista puede ofrecer. La Micro, Pequeña y

---

Mediana Empresa en nuestro país esta en manos de personas que llevan sus empresas con una administración empírica, la cual en la mayoría de los casos las lleva apenas a sobrevivir.

No se tiene la capacidad financiera

Las empresas de este tipo son pobres económicamente, por ello es que ven como salvación los créditos, pero el microempresario no sabe pedirlo y tampoco sabe administrarlo, con esto quiero decir, por ejemplo, cuando se recibe un préstamo, no tiene perfectamente claro que deben hacer con el dinero que esta recibiendo para hacer mas productivo su negocio, al contrario esta pensando en como va a gastarlo, en vez de preocuparse por invertirlo inteligentemente.

Obsolescencia de equipo y maquinaria

Esta situación prevalece en la mayoría de las empresas, y pone en evidencia, por una parte la falta de recursos financieros y por la otra la falta de visión para tratar de adaptar la nueva tecnología a sus procesos, para tener ahorros en energía, material, etc., se ve a la empresa como un taller artesanal, donde la mano de obra es el principal elemento para la transformación de la materia prima, por lo que se encarece el producto terminado. México tiene un atraso tecnológico de mas de 20 años con relación a las empresa de las países desarrollados.

Desorganización e improvisación.

La falta de políticas y reglas de operación en los procesos productivos y en los sistemas de control, se manifiesta en baja calidad de los productos, otro reflejo de esta situación es la falta de liderazgo, ya que los empresarios no comparten responsabilidades, todo tiene que pasar por sus manos para poder ser autorizado, desperdiciando así la participación de sus empleados. La resistencia al cambio es el punto mas importante para que exista una desorganización total, ya que piensan que es preferible seguir como siempre, antes de que los cambios afecten la supuesta armonía de la organización.

Falta de visión empresarial

---

La falta de visión de los empresarios hace que sus empresas estén destinadas a tener un ciclo de vida muy corto, la falta de conocimientos les impide buscar nuevos mercados, nuevos proveedores, buscar socios comerciales que coadyuven al desarrollo de sus negocios, en México, aun no ha tomado fuerza la figura de la subcontratación, que lejos de quitar autonomía a las empresas, las desarrolla mas, por que se puedan especializar en determinados procesos.

#### **4.3.2 Ambiente externo**

##### **Tramites burocráticos**

En México se libra una ardua batalla para establecer una empresa en forma, ya que los tramites legales para la constitución y operación de un empresa son excesivos, además de que son caros, el principal problema radica en el tiempo que se destina para la gestión de estas actividades.

Las trabas burocráticas para el establecimiento de una empresa, es el principal factor que desalienta a los empresarios a realizar todos los tramites como se deben, por lo cual la mayoría de las empresas tienen sus tramites incompletos.

##### **Excesiva carga fiscal**

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene que cumplir con una serie de disposiciones fiscales que incluyen el Impuesto al Activo, Impuesto a la Nomina, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el SAR, el IMSS y el INFONAVIT, que dejan exhaustos a los empresarios. Estas disposiciones lejos de incentivar la creación de empresas, las orillan a evadir impuestos, ya sea por reacción natural a la complejidad, por ignorancia o bien por falta de capacidad administrativa y financiera.

##### **Falta de incentivos gubernamentales**

La falta de incentivos por parte del gobierno, ha ocasionado que muchas empresas cierren o estén al margen de las obligaciones que les corresponde. En México, no se tienen consideradas medidas que motiven a los empresarios a invertir en empresas de nueva creación o ya existentes, que

---

pueden constituir potenciales desarrolladoras de empleo, y por lo consiguiente que formen parte del desarrollo económico del país

La obligación de afiliarse a una cámara en ocasiones resulta caro y siempre inútil para las empresas, ya que no reciben algún apoyo de estas y en ocasiones es necesario estar afiliado a una cámara para que las considere para ser proveedores o concursantes en alguna licitación.

#### Alta competitividad

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se vio afectada con la alta competitividad de las empresas de los países del norte. Para las empresas mexicanas es casi imposible competir con ellas, ya que no cuentan con la tecnología, sistemas y procesos para llevar a cabo sus operaciones.

Los empresarios mexicanos que creían en la oportunidad de entrar a un mercado globalizado, se vieron desplazados, ya que no cuentan con los elementos y disciplina necesaria para competir con las empresas extranjeras que constantemente están invirtiendo en tecnología.

Por otra parte en México no está acostumbrado a buscar socios comerciales para realizar actividades en conjunto que les permita entrar en los mercados del norte, con la probabilidad de que esta asociación les proporcionaría mejores resultados.

#### Altos costos

Las empresas tienen que enfrentar el problema de los altos costos tanto de operación como financieros, ya que los servicios en nuestro país son muy caros, (intereses y comisiones financieras, energía eléctrica, teléfono, cuotas de seguridad social, cámaras, intereses y comisiones bancarias), el cubrir esta serie de obligaciones hace que las empresas de este tipo, tengan un pequeño margen de utilidad, ya que para seguir operando necesitan cubrir los servicios anteriores y con los mínimos excedentes pagar los demás gastos en que puedan incurrir.

---

#### **4.4 Vínculo con las Uniones de Crédito**

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa es uno de los motores de la economía, ya que tiene facilidad para adaptarse a las condiciones del mercado, y por que utiliza sistemas de producción que tienden a la especialización, la bondad de este tipo de empresas radica también en que pueden actuar como proveedores de grandes empresas y por que absorben un alto porcentaje de la población económicamente activa.

En nuestro país solo un 11% de las Micro Empresas obtiene un crédito por la vía Bancaria, el 65% de los microindustriales obtiene préstamos de sus amigos y familiares y un 14% acude a otras fuentes. Es necesario señalar que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en México están mal dirigidas, de lo contrario no tendrían los problemas administrativos y financieros que presentan.

Lo antes expuesto refleja la importancia que tiene este tipo de empresas en la vida económica del país. La mayor parte de ellas tienen necesidades de financiamiento y uno de los pocos canales que pueden aprovechar para hacerse de recursos financieros es el de las Uniones de Crédito, ya que de hecho es casi imposible que la Banca Comercial otorgue recursos frescos para este tipo de empresas, la Banca Comercial solicita un sin fin de requisitos, que son casi imposibles de reunir por ellas, ya que el mismo propietario atiende y opera directamente su negocio y la Banca Comercial no otorga asesoría adecuada.

El primer contacto que tienen las empresas con las Uniones de Crédito, regularmente es a través de los proveedores o clientes, que son socios de alguna Unión de Crédito y por último las mismas Uniones de Crédito quienes directamente se acercan a los microempresarios.

La información que deben revisar los microempresarios respecto de las Uniones de Crédito, si se pretende ser socio de una, es muy importante, ya que de esta información se deducirá la conveniencia de ser o no socio de una organización de este tipo.

---

Inicialmente se tiene que confirmar que sea una Sociedad Anónima de Capital Variable., que opera como una Organización Auxiliar del Crédito, esto es como Unión de Crédito, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Instituciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley Reglamentaria de Banca y Crédito, Reglas de Operación de Programas de Apoyo Financiero de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y Nacional Financiera, S.N.C.

Una vez que se confirmo que sea una Unión de Crédito legalmente constituida y tenga autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar, es necesario revisar los siguientes puntos:

Ramo. El ramo puede ser agropecuario, industrial, comercial o mixto

Domicilio social. Indica la ciudad y el Estado donde esta establecida la Unión de Crédito.

Area de operación. Se precisa de acuerdo con la residencia de los socios.

No. De socios. No deberá ser menor de 20 socios fundadores, esta prohibido que un misma persona sea socio de mas de una Unión de Crédito.

Principales socios. Sirve como referencia.

Actividades de sus accionistas. La actividad a la que se dedican y en su caso en que especialidad.

Capital social. Indicando el importe de acciones y sus características.

Capital con y sin derecho a retiro. Indica el importe y No de acciones, mencionando las series en que estará dividido y sus características

Capital pagado. Indicando el importe y No de las acciones que estarán suscritas y pagadas al constituirse la sociedad, tanto de las que no tengan derecho a retiro

Esta información es proporcionada por los mismos socios o por el departamento de promoción de la Unión de Crédito.

---

#### **4.5 Como ser socio de una Unión de Crédito**

Para ser socio de una Unión de Crédito, los microempresarios deben entregar a esta, la documentación requerida, puede variar de acuerdo a la Unión de Crédito de la que se trate.

Antes de señalar los requisitos, los Microempresarios deberán tener en cuenta que deben buscar una Unión de Crédito, en la que los socios tengan el mismo ramo de operación, la misma área geográfica y que busque el desarrollo de todos y cada uno de sus socios.

La información requerida esta segmentada en 5 apartados, los cuales se presentan a continuación:

##### **1. Información general**

Se le entregara un formato de registro al microempresario, el cual contiene los siguientes datos:

Razón Social:

Dirección

Director General:

Giro de la empresa

Objetivo empresarial:

Tipo de empresa:

Mercado que satisface

Superficie de la planta

Capacidad de producción:

##### **2. Curricula de la empresa.**

Este documento es solicitado para determinar el perfil de la empresa, así como para detectar algunos aspectos importantes como son: experiencia, calidad de sus productos, a que mercado esta dirigido, entre otras cosas.

### 3. Memorandum circular

Este deberá contener tres puntos principales, los cuales se utilizan para determinar sus antecedentes y experiencia, aspectos generales de mercado que satisface, y por último una descripción de los productos que elabora, es utilizado por la Unión de Crédito para evaluar si el solicitante tiene similitudes con las actividades de otros socios o que puedan llegar a tener actividades complementarias.

### 4. Información financiera

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Estados financieros correspondientes a los 2 últimos ejercicios fiscales, incluyendo relaciones analíticas.
- Estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a dos meses.
- Declaraciones anuales de los 2 últimos años.
- Declaraciones parciales del año en curso.

Esta información es utilizada para determinar la viabilidad financiera de la empresa solicitante, la información presentada es sometida a un análisis, el cual en un momento dado determina su capacidad de endeudamiento, su rotación de inventarios , etc., para determinar sus puntos débiles y fuertes.

### 5. información legal

Esta información se refiere al marco de operación de la empresa solicitante, por lo cual será necesario que se presente la siguiente documentación:

- Acta constitutiva
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Comprobantes de domicilio
- Identificación del representante legal
- Permisos de operación
- Registros

- Cartas de recomendación.

Una vez integrado el expediente, se somete a la consideración del área de evaluación, quien revisa y analiza toda la información, además de recabar opiniones y juicios de valor sobre aspectos técnicos, administrativos financieros y de mercado, para lograr una evaluación efectiva. Emitiendo un documento denominado dictamen de evaluación, el cual aprueba o denega la solicitud.

Este dictamen es presentado en asamblea ordinaria para la aprobación de los socios, ya que en esta se anuncia a los socios de la Unión de Crédito de las solicitudes de ingreso, en el desarrollo de esta asamblea se determina que solicitudes reúnen los requisitos y de ser así, se da la autorización para que se formalice el ingreso.

Posteriormente se anuncia al microempresario que su solicitud de ingreso fue aceptada y autorizada, el área de promoción se encarga de elaborar la documentación necesaria para facilitar el ingreso del nuevo socio.

Es necesario recalcar que uno de los aspectos mas importantes dentro de una Unión de Crédito, es la adecuada evaluación y selección de socios, ya que esta se vera reflejada en la actividad en conjunto de todos los socios. Por lo tanto el área de promoción deberá tener demasiado cuidado al realizar sus evaluaciones.

#### **4.6 Principales ventajas de ser socio**

Las Uniones de Crédito prestan servicios múltiples a sus socios, las ventajas son las mismas para todos sus socios, las cuales se enlistan a continuación:

Facilitar a sus socios el acceso al financiamiento en general, el cual se puede otorgar con las siguientes características:

- Otorgar directamente el financiamiento a sus socios, en condiciones competitivas.

- 
- Funcionar como mediadora en los tramites crediticios entre sus socios y las fuentes financieras en general (Banca múltiple, proveedores), constituyéndose como analista de las posibilidades de sus socios.
  - Servir como aval a sus socios, en las operaciones que celebren con instituciones financieras.
  - Proporciona la ayuda necesaria para lograr una mayor penetración en los mercados de sus socios a través de los departamentos especializados de la Unión de Crédito.
  - De promoción. Tienen la finalidad de organizar, administrar y participar en la administración de empresas del mismo ramo, así como de promover las actividades de sus socios en ferias, exposiciones o con clientes potenciales para ellos.
  - De asesoría técnica. Este departamento tiene la finalidad de brindar a sus socios, asistencia de tipo de legal, contable, administrativo y financiero, es decir este departamento es el asesor de cuestiones específicas de sus socios.
  - De comercialización. Tiene la facilidad de realizar estudios de mercados de los artículos producidos por los socios o de la unión misma, por otra parte realiza investigaciones para la compra de insumos en conjunto de los mismos socios, y por último de la venta de los productos promocionados por la Unión de Crédito.

Las Uniones de Crédito están especializadas de acuerdo a su ramo de operación, por el No. de socios y por la estructura de sus funciones, otra de las ventajas que se deben considerar al ser socios es que se pueden conseguir mejores condiciones económicas por la compra de grandes volúmenes de productos terminados o de insumos, la disminución de costos en la comercialización o en la producción.

El costo de ser socio de una Unión de Crédito, estará determinado por las cuotas que este aporte, este costo será utilizado para mantener las operaciones de la unión de crédito.

# ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

## **MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y SU INTERRELACION CON LAS UNIONES DE CREDITO**

## **CAPITULO IV**

### **Conclusiones al Capitulo IV**

- La existencia del Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es de vital importancia en la vida económica de nuestro país, estas organizaciones constituyen el 95 % del total de las empresas ya que absorben más del 70% de la población económicamente activa, de este conjunto de organizaciones, el 97% son micros, 2.7% son pequeñas y el 0.03% son medianas.
  
- Las Uniones de Crédito facilitan a sus socios el acceso al tan escaso financiamiento en general, lo cual se puede realizar de tres formas básicamente.
  1. Realizando directamente el financiamiento con sus socios, en condiciones competitivas, con las instituciones tanto de Banca de primer piso como de la Banca de Desarrollo.
  2. Sirviendo como mediadora en los tramites crediticios entre sus socios y las fuentes financieras en general, constituyéndose como analista de las posibilidades de endeudamiento de sus socios.
  3. Otorgando garantía o aval a sus asociados, en las operaciones que estos celebren con instituciones financieras.
  
- Las Uniones de Crédito proporcionan la ayuda necesaria para lograr mayor penetración en los mercados comunes a través de sus áreas o departamentos especiales, los que pueden ser:
  - A. **Promoción:** que tendrá como finalidad organizar y administrar empresas.
  - B. **Asesoría técnica:** que tendrá como finalidad brindar la asistencia a los socios en el ramo de su especialidad.
  - C. **Comercialización:** que tendrán como finalidad realizar estudios de mercado de los artículos producidos por la unión o por los socios, como de los insumos que estos consumen, de igual forma se encargara de la venta de productos así como de las compras de la unión.
  
- Las ventajas se podrán aplicar conforme la Unión de Crédito de que se trate.
- A diferencia de los comerciantes o industriales aislados, los miembros de la Unión de Crédito pueden disminuir sus costos. Ya que pueden comprar los insumos que requieran en cantidades suficientes para obtener mejores condiciones de compra. Puede también realizar la

transformación o el beneficio de los productos obtenidos por sus socios, con el fin de disminuir costos y obtener mejores precios.

**5. Caso practico.**

El presente caso practico pretende mostrar, los elementos que intervienen en un crédito solicitado a la Unión de Crédito para el Desarrollo Empresarial, S.A., por parte de **Binomio, S.A.** socio de esta Organización Auxiliar del Crédito.

(Los nombres utilizados en este caso practico han sido modificados).

**5.1 Datos Generales del socio**

Razón Social:	<b>Binomio, S.A. de C.V.</b>
Dirección:	Prolongación Oleoducto # 111 Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Edo de México. C.P. 54030
Teléfonos:	565-93-99 565-98-74
Director General:	Ing Carlos Sue
Giro de la empresa	Fabricación de herrajes y adornos para artículos de piel
Objetivo empresarial:	El desarrollo de nuevas técnicas de producción, adaptación de tecnología de punta a los productos que se elaboran en México.
Tipo de empresa:	Se encuentra clasificada dentro del sector secundario, bajo la subdivisión de la industria de la transformación. (por su tamaño esta clasificada en Mediana Empresa).
Mercado que satisface:	Básicamente se concentra en el mercado nacional, con incursiones en menor grado en el mercado de Centroamérica y de los Estados Unidos.
Competencia directa:	Herrajes Nacionales, S.A. de C.V. La Hebillas, S.A. de C.V. Crown Steel, S.A. de C.V.
Superficie de la planta:	1800 m <sup>2</sup>
Futuras ampliaciones	400 m <sup>2</sup>
Capacidad de producción:	100 ton mensuales

**5.2 Antecedentes:**

La empresa **Binomio, S.A. de C.V.**, fue fundada en el año de 1987 por sus propietarios el Ing Carlos Sue y el Lic. Andrés Garza quienes constituyeron una Sociedad Anónima de Capital Variable. Inició operaciones en el mes de abril de 1987, cuyo principal giro es la fabricación de herrajes, con el paso del tiempo empezaron a diversificar su producción, hasta la fecha producen una variedad que alcanza 350 tipos diferentes de herrajes y hebillas.

Debido a la competencia existente en el mercado tuvieron que reinvertir sus utilidades para permanecer en el, entre los años de 1990 a 1993 sus operaciones marchaban con gran éxito, en ese mismo año deciden ser socios de la **UCDE**, lo cual les representaba una ventaja competitiva, ya que muchos de sus proveedores eran socios de esa Unión de Crédito.

A mediados del año de 1993 debido al éxito de su negocio, se realizó un proyecto de inversión para incorporar nueva tecnología a sus procesos para aumentar la producción y mejorar la calidad de sus productos.

Por lo que la **UCDE** y **Binomio, S.A. de C.V.** iniciaron las pláticas para formalizar su solicitud de crédito, para lo cual la empresa socia recopiló la información requerida consistente en :

**Información general**

- Formato solicitud de crédito.
- Descripción detallada del proyecto.
- Carta compromiso de capacitación.
- Carta solicitud de crédito indicando el tipo de crédito, monto, plazo y destino.

**Proyecto de inversión****Cualitativo**

- Destino del crédito.
- Descripción detalla del proyecto.

- Beneficios a obtener.

#### Cuantitativo

- Cotizaciones (maquinaria en cuestión).
- Programa detallado de compras.
- Flujos de caja (Proforma)

El área de promoción de la UCDE realizó una visita, con el objeto de corroborar la información entregada por **Binomio, S.A.** ya que esta sirvió de base para la evaluación del crédito solicitado.

Una vez integrado el expediente, se sometió a consideración del área de evaluación, quien realizó el análisis financiero histórico, además recabo las opiniones y juicios de valor sobre los aspectos técnicos, administrativos y de mercado para lograr una evaluación más efectiva, emitiendo un documento denominado dictamen de evaluación.

Se informo al socio la resolución favorable a su solicitud de crédito, posteriormente el responsable del jurídico elaboro el contrato y pagaré para que se suscribieran debidamente.

En el contrato se establecieron todas las cláusulas relativas a la legalidad de la constitución de la UCDE, la representación de las partes involucradas, garante hipotecario, tipo y destino del crédito, forma y lugar de pago, plazos, tablas de amortización. El pagaré es una promesa incondicional de pago de una cantidad determinada, incluye el vencimiento, el nombre de la persona a quien haya de hacerle o a cuya orden se haya de efectuar, conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Art. 170.

El pagare firmado por **Binomio, S.A.** esta sujeto a la condición de que, al no pagarse cualquiera de los vencimientos en forma oportuna, será exigible en forma anticipada el saldo pendiente de pago.

El responsable de la UCDE envió la documentación al Notario Publico para que se registrara la escritura del contrato con toda la formalidad legal y posteriormente se enviaron los documentos a la

caja de seguridad de la UCDE para su resguardo. Al socio acreditado se le dio de alta en los sistemas de cartera, promoción y contabilidad, tramitándose el descuento ante la institución que provee los recursos para fondear el crédito autorizado a la empresa Binomio, S.A.

### **5.3 Administración de Cartera (Situación Proyectada)**

La Unión de Crédito para el Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., otorgo un crédito Refaccionario a la empresa socia Binomio, S. A. con las siguientes características:

#### **Crédito Refaccionario**

Concepto	Descripción
Monto del Crédito	\$ 500,000.00
Plazo	36 Meses
Periodo de Gracia	6 Meses
Pagos por Año	12 Pagos
Vencimiento 1ra Amortización	Al Séptimo Mes (25 de Marzo de 1994)
Días de Pago	25 de cada Mes
Tasa Aplicable	C.P.P.
Tasa UCDE	3 Puntos Porcentuales

La Unión de Crédito para el Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V., elaboro una tabla de amortización proyectada para el Crédito Refaccionario otorgado a la empresa socio, por lo que a continuación se presenta la descripción de los conceptos que intervienen en la tabla de amortización proyectada, esta información tiene como objetivo mostrar en forma gráfica el comportamiento del crédito otorgado, los elementos que lo conforman, las bases de los cálculos y los montos de pago aproximado.

1. **Fecha de entrega de recursos.** La UCDE entrego el 25 de agosto de 1993, mediante el Cheque Numero. 194445 de la cuenta de cheques Numero 1193655-2 del Banco Nacional de México. Los recursos autorizados.
2. **Tipo de crédito.** Refaccionario para ser utilizado en la compra de activo fijo.
3. **Monto del crédito.** \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
4. **Plazo.** El lapso establecido para cubrir el crédito es de 36 meses, 2 años y medio, que va de septiembre de 1993 a agosto de 1996
5. **Pagos por año.** Se realizaran 12 pagos anualmente. Estos consideran el importe tanto de los intereses generados como el de la amortización correspondiente.
6. **Periodo de gracia (graced period).** Tiempo que se concede para que una cuenta, ya vencida sea pagada. Prolongación gratuita de un plazo. Periodo en la que no se amortiza la deuda, solo se cubren los intereses generados del periodo.
7. **Tasa de interés.** La tasa de interés aplicable esta conformada por dos elementos, la tasa de mercado (C.P.P.), mas 3 puntos porcentuales de intermediación que la UCDE obtiene de rendimiento, esta tasa será anualizada. La tasa aplicable será revisable mensualmente, por lo tanto variara a la alza o a la baja en proporción directa de las fluctuaciones que sufra dicha tasa, y se modificara en las fecha que las publiquen las autoridades financieras, la nueva tasa será aplicada de inmediato sin necesidad de previo aviso por parte de la UCDE
8. **Vencimiento de la primera amortización.** En el pago numero siete (25 de marzo de 1994 por efecto del periodo de gracia).
9. **Vencimiento del primer pago.** El 25 de septiembre de 1993, un mes después de haber recibido los recursos (solamente por concepto de intereses ordinarios).
10. **Intereses por devengar.** El calculo de intereses se hará con base mixta, es decir capital (Principal) o saldo insoluto por tasa de interés entre trescientos sesenta días naturales, por días naturales vencidos

#### Base de calculo

Con lo expuesto en el párrafo anterior, obtenemos la Base de calculo de intereses ordinarios vencidos, la cual se muestra a continuación:

$$(((SI*TI_1/360)* N_a)+( SI*TI_2/360)* N_b)))$$

En donde:

**SI** Saldo insoluto

**TI<sub>1</sub>** Tasa de interés del mes 1

**TI<sub>2</sub>** Tasa de interés del mes 2

**N<sub>a</sub>** Días naturales del mes 1

**N<sub>b</sub>** Días naturales del mes 2

**Factor anual**

11. **Amortización de capital.** Extinción gradual, mediante el pago o aplicación contable de una cuenta u obligación. Pago parcial de un adeudo. En el que se basa en un monto fijo para ser cubierto en un periodo predeterminado. Monto del crédito dividido entre el numero de pagos, da como resultado el importe de cada amortización.

12. **Intereses Moratorios.** En caso de mora en el pago de capital o amortización, el capital devengara durante el tiempo que dure el incumplimiento, intereses Moratorios mensuales equivalente a cuando menos el resultado de multiplicar por 1.5 los intereses ordinarios, desde la fecha de vencimiento hasta su liquidación pagaderos en el domicilio de la Unión de Crédito.

13. **Saldo final.** Es la cantidad resultante de restar o disminuir al crédito o saldo insoluto, el importe de la amortización o pago a capital, y servirá de base para calcular los intereses por devengar en el siguiente periodo.

14. **Monto de los pagos.** El pago de los intereses se realizara precisamente en las mismas fechas de pago de las amortizaciones de capital y su monto será el resultado de aplicar las fórmulas citadas con anterioridad, (Intereses ordinarios + Capital)

15. **Totales.** Se presentan las sumatorias de tanto de capital como de intereses a los largo de la vida del crédito.

La UCDE realizó la proyección correspondiente al crédito otorgado a **Binomio, S.A.** de acuerdo con la tendencia que presentaba el mercado en septiembre de 1993 y las condiciones que se esperaban durante la vida del crédito.

En el año de 1993 la economía mostraba signos de estabilidad, no se vislumbraban presiones cambiarias, la inflación era un factor que se encontraba controlado, las tasas de interés en el mercado no presentaban alzas en el corto plazo, no existía contracción de mercado.

En 1994 el 1ro de enero, México se convertiría en socio comercial de Canadá y Estados Unidos, esto a través del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLC) o (NAFTA por sus siglas en inglés.)

Ante esta oportunidad México tenía que prepararse para poder competir con los países socios de este acuerdo, este hecho histórico marcaba la entrada de México a la globalización con todas las ventajas y desventajas que esto conlleva.

Por lo tanto la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como **Binomio, S.A.** tenían que prepararse para la competencia que les representaban empresas extranjeras. En este año de 1993 uno de los objetivos de NAFIN, S.N.C. como Banca de Desarrollo y la Banca Comercial, era la de canalizar recursos vía crédito, a todas aquellas empresas que tuvieran un proyecto viable con el fin de modernizar la planta productiva del país.

UCDE

TABLA DE AMORTIZACION PROYECTADA  
SEPTIEMBRE 1993 A AGOSTO DE 1996

Binomio, S.A.  
No. 25-Ago-93 FICHA DE ENTREGA 1

TIPO DE CREDITO: RETACUARIANO

13

14

Nº	Fecha del pago	Día	Tasa	Saldo Inicial	Interés	Capital	Saldo Final	Interés a dev.	Saldo por Amortización	Pago a Saldo
1	26-Ago-93	26	20.25%	500,000.00	1,538.82	0.00	500,000.00	1,538.82		1,538.82
2	26-Sep-93	26	20.25%	498,461.18	1,521.87	0.00	498,461.18	1,521.87		1,521.87
3	26-Oct-93	26	21.00%	500,000.00	1,458.33	0.00	500,000.00	1,458.33		1,458.33
4	26-Nov-93	26	21.00%	498,541.67	1,439.89	0.00	498,541.67	1,439.89		1,439.89
5	26-Dic-93	26	21.00%	500,000.00	1,376.82	0.00	500,000.00	1,376.82		1,376.82
6	26-Ene-94	26	21.00%	498,621.18	1,358.38	0.00	498,621.18	1,358.38		1,358.38
7	26-Feb-94	26	21.00%	500,000.00	1,295.31	0.00	500,000.00	1,295.31		1,295.31
8	26-Mar-94	26	21.00%	498,700.87	1,276.87	0.00	498,700.87	1,276.87		1,276.87
9	26-Abr-94	26	21.00%	500,000.00	1,213.80	0.00	500,000.00	1,213.80		1,213.80
10	26-May-94	26	21.00%	498,801.64	1,195.36	0.00	498,801.64	1,195.36		1,195.36
11	26-Jun-94	26	21.00%	500,000.00	1,132.29	0.00	500,000.00	1,132.29		1,132.29
12	26-Jul-94	26	21.00%	498,902.41	1,113.85	0.00	498,902.41	1,113.85		1,113.85
13	26-Ago-94	26	21.00%	500,000.00	1,050.78	0.00	500,000.00	1,050.78		1,050.78
14	26-Sep-94	26	21.00%	499,003.18	1,032.34	0.00	499,003.18	1,032.34		1,032.34
15	26-Oct-94	26	21.00%	500,000.00	969.27	0.00	500,000.00	969.27		969.27
16	26-Nov-94	26	21.00%	499,104.95	950.83	0.00	499,104.95	950.83		950.83
17	26-Dic-94	26	21.00%	500,000.00	887.76	0.00	500,000.00	887.76		887.76
18	26-Ene-95	26	21.00%	499,206.72	869.32	0.00	499,206.72	869.32		869.32
19	26-Feb-95	26	21.00%	500,000.00	806.25	0.00	500,000.00	806.25		806.25
20	26-Mar-95	26	21.00%	499,312.49	787.81	0.00	499,312.49	787.81		787.81
21	26-Abr-95	26	21.00%	500,000.00	724.74	0.00	500,000.00	724.74		724.74
22	26-May-95	26	21.00%	499,424.26	706.30	0.00	499,424.26	706.30		706.30
23	26-Jun-95	26	21.00%	500,000.00	643.23	0.00	500,000.00	643.23		643.23
24	26-Jul-95	26	21.00%	499,538.03	624.79	0.00	499,538.03	624.79		624.79
25	26-Ago-95	26	21.00%	500,000.00	561.72	0.00	500,000.00	561.72		561.72
26	26-Sep-95	26	21.00%	499,651.79	543.28	0.00	499,651.79	543.28		543.28
27	26-Oct-95	26	21.00%	500,000.00	480.21	0.00	500,000.00	480.21		480.21
28	26-Nov-95	26	21.00%	499,763.56	461.77	0.00	499,763.56	461.77		461.77
29	26-Dic-95	26	21.00%	500,000.00	398.70	0.00	500,000.00	398.70		398.70
30	26-Ene-96	26	21.00%	499,877.27	380.26	0.00	499,877.27	380.26		380.26
31	26-Feb-96	26	21.00%	500,000.00	317.19	0.00	500,000.00	317.19		317.19
32	26-Mar-96	26	21.00%	499,991.08	298.75	0.00	499,991.08	298.75		298.75
33	26-Abr-96	26	21.00%	500,000.00	235.68	0.00	500,000.00	235.68		235.68
34	26-May-96	26	21.00%	499,991.89	217.24	0.00	499,991.89	217.24		217.24
35	26-Jun-96	26	21.00%	500,000.00	154.17	0.00	500,000.00	154.17		154.17
36	26-Jul-96	26	21.00%	499,993.70	135.73	0.00	499,993.70	135.73		135.73
37	26-Ago-96	26	21.00%	500,000.00	72.66	0.00	500,000.00	72.66		72.66
38	26-Sep-96	26	21.00%	499,995.51	54.22	0.00	499,995.51	54.22		54.22
39	26-Oct-96	26	21.00%	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00		0.00
Total					211,744.69	688,868.68		211,744.69		711,744.68

16

UNION DE CREDITO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.  
RETONO No. 54 COL. FLORES  
MEXICO, D.F. C.P. 04595

**5.4. Administración de Cartera (Situación real)**

La tabla de amortización proyectada por la UCDE, no fue lo que se esperaba, ya que la realidad fue otra, los cambios fueron radicales y trastornadores para todas las entidades económicas.

El primer problema se presentó cuando los recursos del crédito Refaccionario, fueron entregados a **Binomio, S.A.**, ya que UCDE le entregó un cheque por la cantidad de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), la diferencia con el monto original es del 10%, este porcentaje se convirtió en un fondo de contingencia, este requisito no se le había avisado a **Binomio, S.A.**, con la debida anticipación.

Esta situación es muy frecuente, tanto en la Banca de Desarrollo, Banca Múltiple, y algunas Organizaciones Auxiliares del Crédito, obviamente esta disminución de recursos origina un problema importante, el dinero entregado no alcanzó para comprar la maquinaria y **Binomio, S.A.** empezó a presentar problemas.

La maquinaria no se compró en la fecha esperada, y su valor se incrementó con el correr del tiempo. **Binomio, S.A.**, no consideró inicialmente la fluctuación en el tipo de cambio, lo cual se convirtió en un problema, ya que las refacciones y el mantenimiento se pagan en moneda extranjera. Los costos y gastos de instalación fue otro problema, ya que no se consideraron estos con exactitud.

Con el transcurso del tiempo (meses) las condiciones de mercado, cambiaron radicalmente. La devaluación de diciembre de 1994, dejó en la quiebra a muchos empresarios, las tasas de interés que se aplican a préstamos se dispararon a la alza, paralelamente a este problema se presentó un descontrol total de la inflación, que trajo consigo otras repercusiones de valor, como disminución en ventas, aumento en el precio de los productos, insumos y servicios, **Binomio, S.A.**, no fue la excepción, el crédito que otorgan los proveedores extranjeros a empresas como **Binomio, S.A.** se vieron duplicados de un día para otro.

**Binomio, S.A.**, tuvo que recurrir a la venta de activos para liquidar sus deudas y empezar de cero nuevamente.

**5.5 Consideraciones**

En nuestro país no existen disposiciones que orienten específicamente a los solicitantes de recursos crediticios, en relación con cuales son los trámites, costos, gastos y obligaciones que adquieren al momento de ser beneficiarios de créditos. A continuación se presentan una serie de situaciones que no son tomadas en cuenta por las personas físicas o morales que solicitan recursos crediticios, cuando estos son Micros, Pequeños y Medianos Empresarios.

Falta de información por parte de las Organizaciones Auxiliares del Crédito, en cuanto a :

- El otorgamiento de créditos originan costos y gastos, que deben ser cubiertos por los solicitantes.
- Los socios regularmente cuando solicitan un crédito, lo solicitan por el valor de lo que se va a adquirir o van utilizar, nunca toman en cuenta que en los primeros meses no podrán cubrir con los gastos.
- Los socios no se asesoran adecuadamente cuando solicitan un crédito.
- No existe suficiente cultura financiera por parte de instituciones y solicitantes
- Las Organizaciones Auxiliares de Crédito primero deberían enseñar a sus socios, a solicitar, manejar y pagar sus créditos.
- Debería existir un riesgo compartido en caso de contingencias, y no solo para los socios.
- Por que no otorgar créditos condicionados.
- Debe existir revisión constante, por parte del otorgante.
- Apoyo recíproco de información
- Desarrollo de esquemas de crecimiento compartido.

## UCDE

TABLA DE AMORTIZACION REAL  
SEPTIEMBRE 1993 A AGOSTO DE 1996

Binomio, S.A.

Ref:

0001

23-Ago-93 FECHA DE ENTREGA

TIPO DE CREDITO REACCIONADO

Monto préstamo	500,000.00
Tasa de interés anual	30.26%
Plazo	26 meses
Período de Gracia	6 meses
Porcentaje de comisión por el crédito	12
Valor primer pago	25,549.92

La tabla aparece en el pago No.	1.00
Valor primer Amortización	7
Amount Interest de Capital	18,867.00
Día de pago	20
Tasa Interés anual	3.00%
Tasa actualizada	3%

## ACREDITADO

MP	Fecha del pago	Edad	Tasa	Saldo Inicial	Interés	Capital	Saldo Final	Interés a día.	Saldo, por pago real.	Pago nominal
1	28-Ago-93	31-Ago-93	8	20.36%	500,000.00	1,208.87	0.00	500,000.00	1,208.87	1,208.87
2	1-Oct-93	31-Sep-93	25	19.94%	484,000.00	1,251.19	0.00	484,000.00	1,251.19	1,251.19
3	1-Nov-93	30-Sep-93	0	19.31%	500,000.00	1,282.94	0.00	500,000.00	1,282.94	1,282.94
4	1-Dic-93	28-Oct-93	25	19.18%	489,999.99	1,313.72	0.00	489,999.99	1,313.72	1,313.72
5	1-Ene-94	31-Oct-93	0	18.77%	500,000.00	1,348.35	0.00	500,000.00	1,348.35	1,348.35
6	1-Feb-94	29-Nov-93	25	18.73%	489,999.99	1,382.50	0.00	489,999.99	1,382.50	1,382.50
7	1-Mar-94	28-Nov-93	0	18.57%	500,000.00	1,388.58	0.00	500,000.00	1,388.58	1,388.58
8	1-Abr-94	25-Dic-93	25	18.42%	489,999.99	1,419.50	0.00	489,999.99	1,419.50	1,419.50
9	1-May-94	23-Dic-93	0	18.22%	500,000.00	1,426.00	0.00	500,000.00	1,426.00	1,426.00
10	1-Jun-94	20-Ene-94	25	17.96%	489,999.99	1,456.98	18,867.00	463,332.97	1,456.98	1,456.98
11	1-Jul-94	17-Ene-94	0	17.88%	500,000.00	1,474.33	0.00	500,000.00	1,474.33	1,474.33
12	1-Ago-94	15-Feb-94	25	18.22%	489,999.99	1,470.84	0.00	489,999.99	1,470.84	1,470.84
13	1-Sep-94	13-Mar-94	0	18.02%	500,000.00	1,474.83	18,867.00	463,332.97	1,474.83	1,474.83
14	1-Oct-94	10-Abr-94	25	14.96%	489,999.99	1,326.11	18,867.00	468,986.98	1,326.11	1,326.11
15	1-Nov-94	8-May-94	0	14.92%	500,000.00	1,326.11	0.00	500,000.00	1,326.11	1,326.11
16	1-Dic-94	5-Jun-94	25	14.53%	489,999.99	1,341.76	18,867.00	448,968.99	1,341.76	1,341.76
17	1-Ene-95	3-Jul-94	0	14.53%	500,000.00	1,341.76	0.00	500,000.00	1,341.76	1,341.76
18	1-Feb-95	28-Jul-94	25	14.16%	489,999.99	1,359.10	18,867.00	433,332.97	1,359.10	1,359.10
19	1-Mar-95	26-Aug-94	0	14.16%	500,000.00	1,359.10	0.00	500,000.00	1,359.10	1,359.10
20	1-Abr-95	23-Sep-94	25	13.79%	489,999.99	1,376.88	18,867.00	418,986.98	1,376.88	1,376.88
21	1-May-95	21-Oct-94	0	13.79%	500,000.00	1,376.88	0.00	500,000.00	1,376.88	1,376.88
22	1-Jun-95	18-Nov-94	25	13.42%	489,999.99	1,394.99	18,867.00	399,999.99	1,394.99	1,394.99
23	1-Jul-95	15-Dic-94	0	13.42%	500,000.00	1,394.99	0.00	500,000.00	1,394.99	1,394.99
24	1-Ago-95	13-Jan-95	25	13.05%	489,999.99	1,413.43	18,867.00	386,986.98	1,413.43	1,413.43
25	1-Sep-95	10-Feb-95	0	13.05%	500,000.00	1,413.43	0.00	500,000.00	1,413.43	1,413.43
26	1-Oct-95	8-Mar-95	25	12.68%	489,999.99	1,432.17	18,867.00	370,986.98	1,432.17	1,432.17
27	1-Nov-95	5-Apr-95	0	12.68%	500,000.00	1,432.17	0.00	500,000.00	1,432.17	1,432.17
28	1-Dic-95	3-May-95	25	12.31%	489,999.99	1,451.29	18,867.00	353,332.97	1,451.29	1,451.29
29	1-Ene-96	31-Jun-95	0	12.31%	500,000.00	1,451.29	0.00	500,000.00	1,451.29	1,451.29
30	1-Feb-96	28-Jul-95	25	11.94%	489,999.99	1,470.84	18,867.00	333,332.97	1,470.84	1,470.84
31	1-Mar-96	26-Aug-95	0	11.94%	500,000.00	1,470.84	0.00	500,000.00	1,470.84	1,470.84
32	1-Abr-96	23-Sep-95	25	11.57%	489,999.99	1,490.82	18,867.00	313,986.98	1,490.82	1,490.82
33	1-May-96	21-Oct-95	0	11.57%	500,000.00	1,490.82	0.00	500,000.00	1,490.82	1,490.82
34	1-Jun-96	18-Nov-95	25	11.20%	489,999.99	1,511.43	18,867.00	293,986.98	1,511.43	1,511.43
35	1-Jul-96	15-Dic-95	0	11.20%	500,000.00	1,511.43	0.00	500,000.00	1,511.43	1,511.43
36	1-Ago-96	13-Jan-96	25	10.83%	489,999.99	1,532.77	18,867.00	273,986.98	1,532.77	1,532.77
37	1-Sep-96	10-Feb-96	0	10.83%	500,000.00	1,532.77	0.00	500,000.00	1,532.77	1,532.77
38	1-Oct-96	8-Mar-96	25	10.46%	489,999.99	1,554.33	18,867.00	253,986.98	1,554.33	1,554.33
39	1-Nov-96	5-Apr-96	0	10.46%	500,000.00	1,554.33	0.00	500,000.00	1,554.33	1,554.33
40	1-Dic-96	3-May-96	25	10.09%	489,999.99	1,577.00	18,867.00	233,986.98	1,577.00	1,577.00
41	1-Ene-97	31-Jun-96	0	10.09%	500,000.00	1,577.00	0.00	500,000.00	1,577.00	1,577.00
42	1-Feb-97	28-Jul-96	25	9.72%	489,999.99	1,600.88	18,867.00	213,986.98	1,600.88	1,600.88
43	1-Mar-97	26-Aug-96	0	9.72%	500,000.00	1,600.88	0.00	500,000.00	1,600.88	1,600.88
44	1-Apr-97	23-Sep-96	25	9.35%	489,999.99	1,625.96	18,867.00	193,986.98	1,625.96	1,625.96
45	1-May-97	21-Oct-96	0	9.35%	500,000.00	1,625.96	0.00	500,000.00	1,625.96	1,625.96
46	1-Jun-97	18-Nov-96	25	8.98%	489,999.99	1,652.32	18,867.00	173,986.98	1,652.32	1,652.32
47	1-Jul-97	15-Dic-96	0	8.98%	500,000.00	1,652.32	0.00	500,000.00	1,652.32	1,652.32
48	1-Ago-97	13-Jan-97	25	8.61%	489,999.99	1,679.87	18,867.00	153,986.98	1,679.87	1,679.87
49	1-Sep-97	10-Feb-97	0	8.61%	500,000.00	1,679.87	0.00	500,000.00	1,679.87	1,679.87
50	1-Oct-97	8-Mar-97	25	8.24%	489,999.99	1,708.68	18,867.00	133,986.98	1,708.68	1,708.68
51	1-Nov-97	5-Apr-97	0	8.24%	500,000.00	1,708.68	0.00	500,000.00	1,708.68	1,708.68
52	1-Dic-97	3-May-97	25	7.87%	489,999.99	1,738.75	18,867.00	113,986.98	1,738.75	1,738.75
53	1-Ene-98	31-Jun-97	0	7.87%	500,000.00	1,738.75	0.00	500,000.00	1,738.75	1,738.75
54	1-Feb-98	28-Jul-97	25	7.50%	489,999.99	1,770.12	18,867.00	93,986.98	1,770.12	1,770.12
55	1-Mar-98	26-Aug-97	0	7.50%	500,000.00	1,770.12	0.00	500,000.00	1,770.12	1,770.12
56	1-Apr-98	23-Sep-97	25	7.13%	489,999.99	1,802.80	18,867.00	73,986.98	1,802.80	1,802.80
57	1-May-98	21-Oct-97	0	7.13%	500,000.00	1,802.80	0.00	500,000.00	1,802.80	1,802.80
58	1-Jun-98	18-Nov-97	25	6.76%	489,999.99	1,836.87	18,867.00	53,986.98	1,836.87	1,836.87
59	1-Jul-98	15-Dic-97	0	6.76%	500,000.00	1,836.87	0.00	500,000.00	1,836.87	1,836.87
60	1-Ago-98	13-Jan-98	25	6.39%	489,999.99	1,872.32	18,867.00	33,986.98	1,872.32	1,872.32
61	1-Sep-98	10-Feb-98	0	6.39%	500,000.00	1,872.32	0.00	500,000.00	1,872.32	1,872.32
62	1-Oct-98	8-Mar-98	25	6.02%	489,999.99	1,909.13	18,867.00	13,986.98	1,909.13	1,909.13
63	1-Nov-98	5-Apr-98	0	6.02%	500,000.00	1,909.13	0.00	500,000.00	1,909.13	1,909.13
64	1-Dic-98	3-May-98	25	5.65%	489,999.99	1,947.29	18,867.00	13,986.98	1,947.29	1,947.29
65	1-Ene-99	31-Jun-98	0	5.65%	500,000.00	1,947.29	0.00	500,000.00	1,947.29	1,947.29
66	1-Feb-99	28-Jul-98	25	5.28%	489,999.99	1,986.72	18,867.00	13,986.98	1,986.72	1,986.72
67	1-Mar-99	26-Aug-98	0	5.28%	500,000.00	1,986.72	0.00	500,000.00	1,986.72	1,986.72
68	1-Apr-99	23-Sep-98	25	4.91%	489,999.99	2,027.41	18,867.00	13,986.98	2,027.41	2,027.41
69	1-May-99	21-Oct-98	0	4.91%	500,000.00	2,027.41	0.00	500,000.00	2,027.41	2,027.41
70	1-Jun-99	18-Nov-98	25	4.54%	489,999.99	2,069.36	18,867.00	13,986.98	2,069.36	2,069.36
71	1-Jul-99	15-Dic-98	0	4.54%	500,000.00	2,069.36	0.00	500,000.00	2,069.36	2,069.36
72	1-Ago-99	13-Jan-99	25	4.17%	489,999.99	2,112.57	18,867.00	13,986.98	2,112.57	2,112.57
73	1-Sep-99	10-Feb-99	0	4.17%	500,000.00	2,112.57	0.00	500,000.00	2,112.57	2,112.57
74	1-Oct-99	8-Mar-99	25	3.80%	489,999.99	2,157.02	18,867.00	13,986.98	2,157.02	2,157.02
75	1-Nov-99	5-Apr-99	0	3.80%	500,000.00	2,157.02	0.00	500,000.00	2,157.02	2,157.02
76	1-Dic-99	3-May-99	25	3.43%	489,999.99	2,202.71	18,867.00	13,986.98	2,202.71	2,202.71
77	1-Ene-00	31-Jun-99	0	3.43%	500,000.00	2,202.71	0.00	500,000.00	2,202.71	2,202.71
78	1-Feb-00	28-Jul-99	25	3.06%	489,999.99	2,250.72	18,867.00	13,986.98	2,250.72	2,250.72
79	1-Mar-00	26-Aug-99	0	3.06%	500,000.00	2,250.72	0.00	500,000.00	2,250.72	2,250.72
80	1-Apr-00	23-Sep-99	25	2.69%	489,999.99	2,301.08	18,867.00	13,986.98	2,301.08	2,301.08
81	1-May-00	21-Oct-99	0	2.69%	500,000.00</					

## **CONCLUSIONES**

---

### **CONCLUSIONES**

La existencia de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es vital importancia para la vida económica de nuestro país, ella es la encargada de proveer de empleo a la mayor parte de población económicamente activa, de igual forma es necesario señalar que es imprescindible que esta tenga acceso a información, tecnología, intercambio, que reciba apoyo y orientación tanto del Gobierno Federal, de NAFIN, S.N.C., y de todos los organismos que puedan ofrecer capacitación.

Para que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, pueda crecer es necesario que obtenga recursos crediticios frescos en condiciones competitivas, las Uniones de Crédito pueden ofrecer este servicio, además de proporcionar asesoría en aspectos legales, administrativos, contables, financieros y técnicos, y por otra parte apoyan a sus socios en aspectos tales como: compras en volumen, promoción de sus productos o servicios a través de ferias, contactos con otras Uniones de Crédito o con posibles clientes o proveedores extranjeros.

A continuación se presentan una serie de reflexiones acerca de los problemas que enfrentan las Uniones de Crédito y la Micro, Pequeña y Mediana Empresa hoy en día.

- Las políticas para otorgar crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa adolece de serias deficiencias, ya que las Organizaciones Auxiliares del Crédito, siempre evalúan el desempeño pasado y no las perspectivas reales de sus clientes, por ejemplo: Estas Organizaciones no analizan el impacto que ocasiona la globalización de economía, ya que esto involucra que las empresas no tendrán desempeños similares a lo que ocurría cuando se tenían mercados protegidos, no se evalúa la verdadera posición competitiva del efecto de manejar economías a escala, y de contar con el soporte que brinda la tecnología y los esquemas de financiamiento que necesitan los mercados totalmente globalizados.
- Por otra parte las estrategias de captación y colocación de los tan solicitados recursos financieros, carecen de novedosos y agresivos esfuerzos de prospección sistemática y del desarrollo de instrumentos financieros acordes con la dinámica de la Micro, Pequeña y Mediana

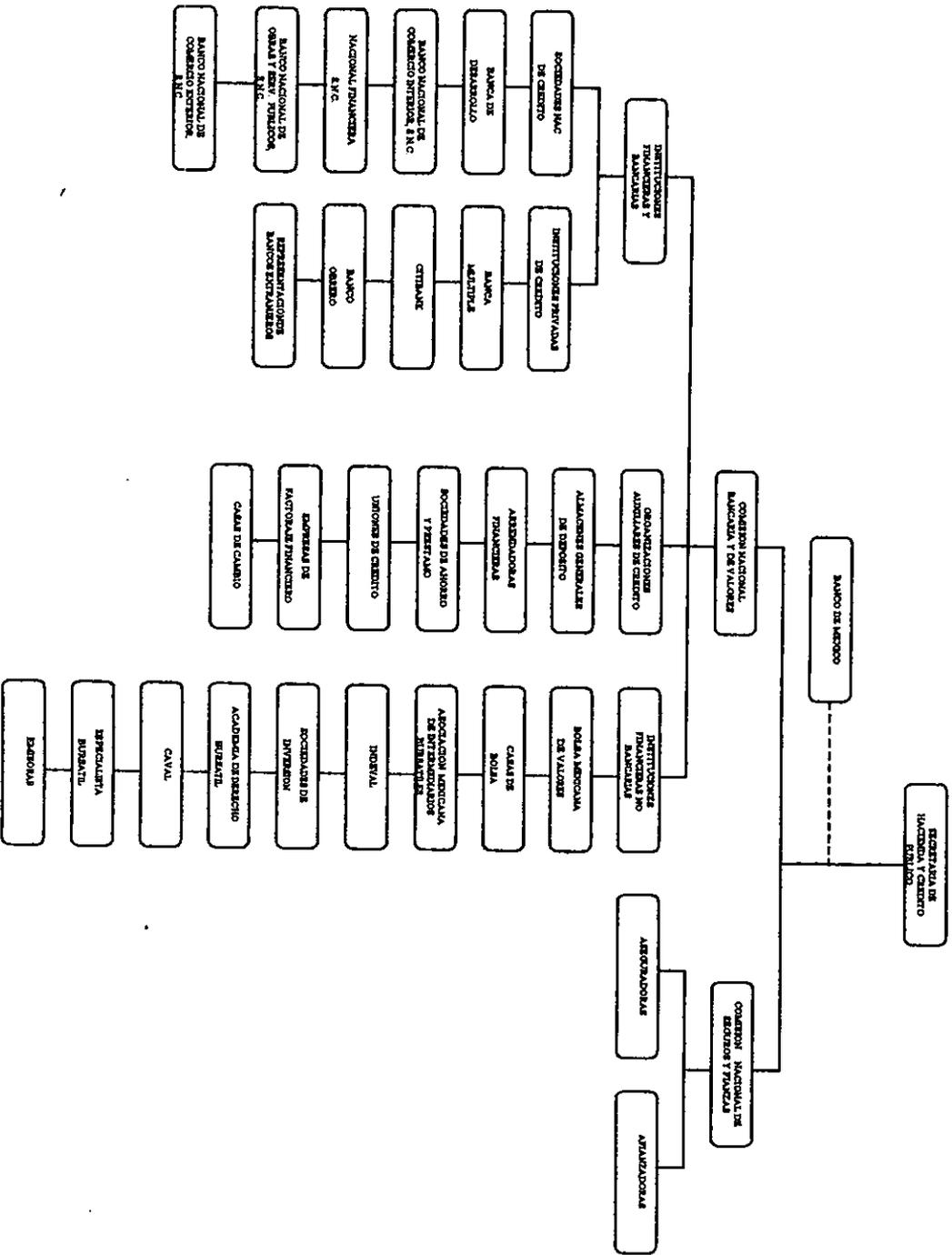
## **CONCLUSIONES**

---

Empresa de nuestro país, ya que este tipo de empresas no tienen el mismo desarrollo que las de países del primer mundo, de tal forma que no pueden competir.

- En consecuencia, es de vital importancia considerar un buen análisis de preinversión, ya que esto ayudaría a obtener una reducción considerable de los riesgos inherentes a la inversión; además, es necesario desarrollar programas de seguimiento de los resultados que se van generando cuando se operan los créditos otorgados a los socios de este tipo de organizaciones, ya que esto sería un elemento retroalimentador, que establecería un vínculo que permita instaurar procedimientos eficaces de análisis de crédito.
- A este respecto, cabe señalar que el desarrollo y estabilidad financiera de una Unión de Crédito, están totalmente vinculados con el desarrollo y estabilidad financiera de sus socios acreditados.
- Por último quiero señalar que dada la globalización de la economía y las finanzas en el ámbito internacional, las funciones de promoción, seguimiento y evaluación de resultados de las Uniones de Crédito, tienen la responsabilidad creciente de conocer en que medida los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y tiempo, influyen en la consecución de los objetivos determinados por sus socios, y esperados por la nación.

# SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



## ***BIBLIOGRAFIA***

---

### **Bibliografía**

1. Agustín Cue Canovas. Historia Social y Económica de México 1521-1854. Edit: Trillas. Vigésimasexta Reimpresión. México, 1987.
2. Ayres jr Frank. Matemáticas financieras, teoría y 500 problemas resueltos. Serie Schaum. Edit MC Graw Hill. 1ra edición español . México. 1988.
3. Becerril Isabel El Financiero, economía. Pag 37. 28 jul. 97 "Miniempresas en agonía"
4. Cissel Cissel Flaspohler. Matemáticas Financieras. Edit Cía. Editorial continental, S.A. de C.V. México. 1988.
5. Diccionario de términos Administrativos 1ra Edición Edit: Grupo Editorial Expansión México, 1982.
6. El financiero Análisis económico. Pag 3a, lunes 28 de abril de 1997 "Impune el Gobierno Federal, condiciones que limitan la autonomía del Banco de México".
7. Fuentes de financiamiento. Manual de Consulta. Biblioteca de la Micro Pequeña y Mediana Empresa 3. NAFIN, S.N.C. y IMEF, A.C. 1992, México.
8. Garza Medrano, Arto. Manual de técnicas de investigación, México, Edit. El Colegio de México. 1972
9. Gravinsky, Salo. La Pequeña Empresa Familiar, Guía para crecer, competir y sobrevivir. México. 2ed. 1992.
10. Gutiérrez Elvía Análisis económico. Pag 3a, lunes 28 de abril de 1997. Fisuras en la Banca de Desarrollo: los intereses vigentes cayeron 55% real en 96.
11. Herrera avendaño Carlos. Las Uniones de Crédito, que son y cuales son sus modalidades. Pag 82 sección inversiones y financiamiento.
12. Herrera avendaño Carlos Sección Análisis y cálculos financieros, finanzas y contabilidad. "Método Dupont". Administrate Hoy. Pag 73 79. México. 1997.
13. Heyman Tymothi. Inversión contra Inflación Análisis y administración de inversiones en México Décima Impresión Edit: Milenio, S.A. de C.V. México, 1995
14. La micro pequeña y mediana empresa, principales características. Biblioteca de la Micro Pequeña y Mediana Empresa 7. Edit NAFIN, S.N.C., INEGI. México. 1993.
15. Legislación de Banca y Crédito y Actividades Conexas. Edit: Ediciones Delma. Segunda edición. México 1994

## **BIBLIOGRAFIA**

---

16. Manual para la integración de Uniones de Crédito. Programa de modernización comercial  
Pag 9
17. Olea Franco Pedro. Manual de Técnicas de Investigación Documental. Edit: Esfinge 17  
edición. 1988, México.
18. Perez Galiano Héctor. Inducción al Mercado de Valores 1ra Edición. Edit. Asociación  
Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. México, 1994.
19. Rommel acevedo f de p. Ensayos sobre Banca de Fomento y financiación del desarrollo  
en América latina y el caribe. Biblioteca NAFIN, S.N.C. 1. Edit. NAFIN, S.N.C. México, 1992
20. Ruíz Duran Clemente. Potencial tecnológico de la micro y Pequeña Empresa en México.  
Biblioteca de la Micro Pequeña y Mediana Empresa 5. Edit NAFIN, S.N.C., INEGI. México.  
1993.
21. Silvestre Méndez José. Pasado. Presente y Futuro de la economía mexicana, 100  
preguntas y respuestas. Edit Panorama. México. 1995.
22. Suárez Davila Francisco. Separata de México 75 años de revolución, desarrollo económico  
I. política hacendaria y economía política en el México post revolucionario.
23. Vázquez Gutiérrez Jorge. Las Sociedades de Ahorro y Préstamo. Pag 54 70. adminístrate  
hoy. sección inversiones y finanzas.
24. Zara Teran Terán. Una nueva propuesta para las Uniones de Crédito. Ejecutivos de  
Finanzas.. Marzo, Año XXVI No. 3 1997.